



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

NOVIEMBRE 2015

DECRETOS

Desde 1637/15 a 1853/15

ORDENANZAS

Desde 2856/15 a 2869/15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E ,02 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1637/2015

VISTO:

Que el día 06 de Noviembre del corriente año, el Señor JOSE OSVALDO JORQUERA, realizara la presentación de su libro “**EN BUSCA DEL ESLABON PERDIDO y SEIS AMIGOS**”, a llevarse a cabo en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que se referirán a la obra mencionada el periodista y escritor Norberto Yude, José Luis Thomas y el periodista Daniel Capdevila;

Que el Señor Jorquera, posee un amplio curriculum literario publicados como en la Revista MUPIM, Ramsés II el inmortal, Sumeria, El Nilo, Los Incas, El Amazonas, entre otras;

Que obtuvo premios desde el año 2000, entre ellos año 2009, Séptimo Concurso Salomón Meirovich La Falda, premio al Rotary Club La Falda y como mención un cuento Era una Comunidad Tranquila, a su vez ha recibido distinciones honoríficas y designado Embajador en la Palabra en el mundo, por el Museo de la Palabra Cesar Ejido Serrano-Madrid – España;

Que por tal motivo y dada la importancia que reviste dicha presentación, es criterio de este Poder Ejecutivo Declarar de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, la presentación del libro “**EN BUSCA DEL ESLABON PERDIDO y SEIS AMIGOS**”, de JOSE OSVALDO JORQUERA, a llevarse a cabo el día 06 de Noviembre del año 2015 en la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto al Señor Jorquera Jose Osvaldo

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 02 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1638/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por viaje,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra, a partir del 01 de Noviembre del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-02 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N°1639/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.646.792, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por viaje realizado, dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra, a partir del 01 de Noviembre del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-02 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1640/2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, para la mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra, a partir del 01 de Noviembre del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-02 de Noviembre de 2015.

DECRETO N° 1641/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, para la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada, salvo las bolsas verdes para residuos sólidos diferenciales que serán provistas por LA LOCATARIA para la ejecución de los trabajos de Recolección de basura, diferenciada en Barrio Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, El Alto y Villa Edén de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y para la recolección de basura diferenciada, salvo las bolsas verdes para residuos sólidos diferenciales que serán provistas por LA LOCATARIA para la ejecución de los trabajos de Recolección de basura, diferenciada en Barrio Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, El Alto y Villa Edén de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) por día de trabajo, solamente los sábados, a partir



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del 01 de Noviembre del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1642/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2856 de fecha 28 de Octubre del año 2015, mediante la cual se modifica el Art. 6, 10, 12, 14, 16 inciso g, inciso j – 4 y 29 de la Ordenanza n° 2829;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2856 sancionada en fecha 28 de Octubre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1643/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2857 de fecha 28 de Octubre del año 2015, mediante la cual se Exime del pago de Aforo de Planos y Recargo a la Señora NICOLA MARIA CRISTINA, del inmueble designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0035 – Parc. 002, ubicado en calle Cuesta del Lago n° 1555 del Barrio Villa Edén de esta Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2857 sancionada en fecha 28 de Octubre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1644/15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2858 de fecha 28 de Octubre del año 2015, mediante la cual se modifica el segundo considerando de la Ordenanza n° 2841;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2858 sancionada en fecha 28 de Octubre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 03 DE NOVIEMBRE DE 2015

DECRETO N° 1645/015

VISTO:

El expediente **73181-Q-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **QUISPE CALLE, LUDE SANDRO D.N.I. 92.952.830**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **FLORIDA**, con el rubro **TIENDA**, rubros anexos **ROPERÍA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 234** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **QUISPE CALLE, LUDE SANDRO D.N.I. 92.952.830** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FLORIDA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 234** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TIENDA**, rubros anexos **ROPERÍA**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.03 de Noviembre 2015

DECRETO N° 1646/015

VISTO:

El trámite **73052-K-2015**, del registro Municipalidad de fecha 28 de julio de 2015, mediante el cual el Señor **KRAUS GABRIEL HERNAN**, titular de **DNI N° 32.860.969**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N° 36**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Peugeot Partner Patagónica -sedan 4 puertas-Modelo 2013 -Dominio MSK-579;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **KRAUS**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) AUTORICESE a el Señor **KRAUS GABRIEL HERNAN**, titular de **DNI N° 32.860.969**, a la incorporación del vehículo sustituto **Marca Peugeot Partner Patagónica -sedan 4 puertas-Modelo 2013 -Dominio MSK-579**; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de Remis N° 36.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a el interesado que la autorización comprende desde el 29 de Octubre de 2015 hasta el 27 de Diciembre del año 2015, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.04 de Noviembre de 2015

DECRETO N°1647/015

VISTO:

El expediente **72969-B-2015** del registro Municipalidad de fecha **22 de Octubre** de 2015, mediante el cual el Señor **BERTAZZO, LUIS MARCELO**, titular del **DNI N° 23.785.153** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n° 1466/012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr **BERTAZZO** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Vehículo **CHEVROLET CLASSIC-SEDAN 4 PUERTAS-MODELO 2012-DOMINIO KZZ-752** y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca **CHEVROLET CLASSIC - Sedan 4 Puertas- Modelo 2015 - Dominio PGQ-418**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **BERTAZZO**;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **BERTAZZO, LUIS MARCELO**, titular del **DNI N° 23.785.153**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 90** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Vehículo CHEVROLET CLASSIC - Sedan 4 Puertas- Modelo 2015 - Dominio PGQ-418; desde el día 22 de Octubre del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2023;

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al Marca Vehículo Vehículo CHEVROLET CLASSIC-SEDAN 4 PUERTAS-MODELO 2012-DOMINIO KZZ-752.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **B-411**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1648/15

VISTO:

El Trámite n° 72801-G-2015 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora GEREZ DIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora GEREZ DIANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0480 - Parc. 003/18, sito en calle Liniers n° 210 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1649/15

VISTO:

El Trámite n° 73030-S-2015, del registro municipal de fecha 26/10/2015, iniciado por la Señora SIMES BIBIANA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, según Resolución n° 276/05 de fecha 14/07/2005, en autos caratulados "Simes Bibiana Beatriz p.s.a infracción Ord. N° 2169, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Expediente n° 699/05 – Resolución n° 276/05;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, impuesta por Expediente n° 699/05 – Resolución n° 276/05 de fecha 14/07/2005, solicitada por la Señora SIMES BIBIANA BEATRIZ, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 – Ordenanza n° 2169, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2015.

DECRETO N° 1650/15

VISTO:

El Trámite n° 73046-S-2015, del registro municipal de fecha 27/10/2015, iniciado por el Señor SALVATORE FERNANDO ALBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, según Resolución n° 499/07 de fecha 08/03/2007, en autos caratulados "Salvatore Fernando Alberto p.s.a infracción Ord. N° 1319, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 28 – de la Ordenanza n° 2169, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Expediente n° 2515/06 – Resolución n° 499/07;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, impuesta por Expediente n° 2515/06 – Resolución n° 499/07 de fecha 08/03/2007, solicitada por el Señor SALVATORE FERNANDO ALBERTO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 – Ordenanza n° 2169, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1651/15

VISTO:

El Trámite n° 72676-R-2015 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor RAMOS RICARDO ALBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor RAMOS RICARDO ALBERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0550 - Parc. 008, sito en calle Bolivar n°| 1148 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1652/15

VISTO:

El Trámite n° 72694-M-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor MONTROYA RAMON NICOLAS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor MONTOYA RAMON NICOLAS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0150 - Parc. 007, sito en calle R. Deheza nº 1029 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1653/15

VISTO:

El Trámite nº 72702-G-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora GOMEZ CARMEN JOSEFINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GOMEZ CARMEN JOSEFINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0030 - Parc. 022, sito en calle Santa Maria de Oro nº 1145 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1654/2015

VISTO:

La Nota y Acta nº1, de fecha 11/05/20151 presentada por la “**JUVENTUD X LA FALDA**”, integrado por Vecinos contribuyentes de distintos Barrios de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Acta n° 1 de fecha 11/05/2015, se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Junta Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza n° 728 – Centros Vecinales, razón por la cual:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** a la Junta Directiva de “**JUVENTUD X LA FALDA**” integrada por vecinos contribuyentes de distintos Barrios de la Ciudad de La Falda, designadas mediante nota y acta de fecha 11/05/2015, con asiento en la Ciudad de La Falda la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al mencionada Junta.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1655/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Puesto Ramallo, en el sentido que le sea otorgado una ayuda económica, con el fin de realizar un viaje a la Ciudad de Mar del Plata, los alumnos que asisten a la mencionada Institución, el 06/11/15 al 14/11/15 (inclusive);

Y CONSIDERANDO:

Que el esfuerzo puesto de manifiesto por los alumnos de la Escuela Puesto Ramallo, en trabajar para obtener parte de la recaudación quienes afrontaran una fracción del costo de dicho viaje, contando además con la colaboración de la estadía en el Sindicato de Camioneros de la Ciudad de Mar del Plata;

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-), destinado a solventar parte de los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-), a la Escuela Puesto Ramallo, representada por su Directora Señora **CRISTINA MARIA MERCEDES ORTEGA**–D.N.I.n°20.081.616, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1656/15

VISTO:

El Trámite nº 72735-P-2015 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora PASCUAL MIRTA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora PASCUAL MIRTA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630 - Parc. 037, sito en calle General Lonardi nº 1165 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1657/15

VISTO:

El Trámite nº 72737-S-2015 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora SORIA MARIA ESTER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora SORIA MARIA ESTER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

02 - Manz. 0620 - Parc. 018, sito en calle Francia n° 689 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1658/15

VISTO:

El Trámite n° 72755-L-2015 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora LOPEZ MARTA RAMONA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LOPEZ MARTA RAMONA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0080 - Parc. 005 – PH. 002, sito en calle Chubut n° 140 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1659/15

VISTO:

El Trámite n° 72769-S-2015 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora SANSEGUNDO ADELINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que la recurrente supera el monto que percibe de acuerdo a lo que establece la Ordenanza vigente (posee dos beneficios), razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SANSEGUNDO ADELINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0580 - Parc. 008, sito en calle Francia n° 359 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1660/15

VISTO:

El Trámite n° 72806-C-2015 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor CHAVERO OSCAR WALDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor CAVERO OSCAR WALDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0100 - Parc. 008, sito en calle La Plata n° 337, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1661/15

VISTO:

El Trámite n° 72733-I-2015 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora IRUSTA CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora IRUSTA CARMEN, del inmueble registrado a nombre de Juarez Hector Hugo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0910 - Parc. 006, sito en calle Ferrarini n° 1085, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1662/15

VISTO:

El Trámite n° 72800-B-2015 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora BARBERO GRACIELA URZULA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARBERO GRACIELA URZULA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0510 - Parc. 035, sito en calle Jose Hernandez n° 273, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1663/15

VISTO:

El Trámite n° 72775-M-2015 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora MURIAS IRENE EDHIT, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MURIAS IRENE EDHIT, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0130 - Parc. 001- PH. 001, sito en calle Buenos Aires n° 968, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1664/15

VISTO:

El Trámite n° 72731-M-2015 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora MASIERO AMELIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MASIERO AMELIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0530 - Parc. 015, sito en calle Balcarce y Bolívar n° 999 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 DE Noviembre de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1665/15

VISTO:

El Decreto n° 1589/2015, de fecha 22/10/15, mediante el cual se LLAMA A CONCURSO para el ingreso a Planta Permanente para cubrir vacantes en diversas áreas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 406/1987, Estatuto del Personal Municipal, establece en su Art. 129, la designación de una junta examinadora;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a dicha norma y proceder a dicho concurso, otorgando a la vez posibilidades a todo el personal que se encuentra actualmente contratado y en condiciones de concursar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESIGNAR** como Integrantes de la Junta Examinadora en representación del Sindicato de Empleados Municipales a:

MIEMBROS TITULARES

ABEL GOMEZ – D.N.I. N° 11.382.124

HEDI GONZALEZ – D.N.I. N° 14.750.291

ALBERTO GONZALEZ – D.N.I. n°20.879.413

MIEMBRO SUPLENTE

MARTA GODOY – D.N.I. N° 22.691.253

Art. 2) **DESIGNAR** como integrantes de la Junta Examinadora en representación del Poder Ejecutivo Municipal a:

MIEMBROS TITULARES

OSCAR PISONI – D.N.I. N°14.667.413

GABRIEL MASSHEIMER – D.N.I. N° 11.825.686

DIEGO VELIZ – D.M.I. N° 25.381.485

MIEMBRO SUPLENTE

ARIEL CASTELLI – D.N.I. N°24.670.109

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E ,05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1666/2015

VISTO:

El Señor Mario Markic, periodista y conductor del Programa “**EN EL CAMINO**”, producido por Artear emitido por Todo Noticias, quien recientemente ha sido galardonado con el Martín Fierro de Oro;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo mantiene una estrecha relación con nuestra Ciudad, desde los años 90, ya que realizo un documental del Edén Hotel, que a la vez fue de gran importancia para promocionar y dar impulso a la Declaración de Monumento Histórico del Mencionado Hotel, teniendo en cuenta que por aquellos años, la Administración Municipal ya la gestionaba;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dada la destacada trayectoria en la cultura y por su gran labor periodístico tarea que realizo con pasión y profesionalismo, es criterio de este Poder Ejecutivo Declarar Ciudadano Destacado de la Cultura;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR CIUDADANO DESTACADO DE LA CULTURA**, al Periodista **MARIO MARKIC**, Galardonado con el Martin Fierro de Oro- La Falda – Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto al Señor Mario Markic.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2015.

DECRETO N° 1667/15

VISTO:

EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS de la Ciudad de La Falda y aprobado por Ordenanza n° 2802;

Y CONSIDERANDO:

Que el local H definido en dicho Pliego no tuvo oferentes quedando el mismo desierto;

Que en el punto 36 del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación se contempla que la Municipalidad podrá a los fines de garantizar la prestación de las actividades comerciales y/o atender modificaciones urgente e impostergables de las mismas, organizar su prestación indirecta mediante permisionarios;

Que los permisos se otorgaran en todos los casos, con carácter precario y hasta tanto se efectuó un nuevo Llamado a Licitación o Concurso de Precios y por un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días;

Que la adjudicación a título precario para el desarrollo de las actividades comerciales se formalizara por permiso administrativo que deberá prever condiciones, formas de pago y garantías de cumplimiento proporcionadas a los plazos y condiciones en que se otorgaran;

Que mediante Expediente n° 72405-P-2015, de fecha 08/09/2015, se recibió una propuesta comercial para explotar el Local H, presentada por la Señorita MARITA PIEDRABUENA;

Que mediante Memorándum de fecha 13/10/15, se aprobó la propuesta presentada;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Tramite n° 72827-A-2015, de fecha 15/10/15, el Señor Arias Angel Daniel, presenta una segunda propuesta de explotación para el local H;

Que por lo expuesto precedentemente es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la propuesta efectuada por la Señora Piedrabuena;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE a la Señora PIEDRABUENA MARITA – D.N.I. N°18.524.423, el PERMISO PRECARIO, para realizar actividad en el Predio del Complejo Recreativo 7 Cascadas, Local H, en el rubro Pastelería, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), a pagar de la siguiente forma; 01.11.15 \$ 1.500.-, 01.12.15 \$ 2000.-, 01.01.16 \$ 2000.-, 01.02.16 \$ 2.000.-, 01.03.16 \$ 1.500 y por el termino de SEIS (6) meses, a partir del 1° de Noviembre de 2015, hasta el 30 de Abril de 2016, debiendo el permisionario a someterse a todas las disposiciones legales existentes sobre la materia en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1668/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2859 de fecha 28 de Octubre del año 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el pago de la contribución por mejoras Obra de Red de Gas Natural en hasta 60 cuotas, a la Señor FARIAS ROSA, correspondiente a la Cuenta n° 00297, correspondiente al inmueble designado como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0930 – Parc. 005, sito en calle Frrarini n° 672 del Barrio Villa Caprichosa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2859 sancionada en fecha 28 de Octubre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Noviembre de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1669/15

VISTO:

El Trámite n° 72736-F-2015 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor FAGGIOLI CARLOS EDGARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor FAGGIOLI CARLOS EDGARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0510 - Parc. 008, sito en calle Colon n° 373 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1670/15

VISTO:

El Trámite n° 72805-P-2015 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0260 - Parc. 019, sito en calle Rio II n° 449 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1671/15

VISTO:

El Trámite nº 72799-N-2015 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor NIETO MARIO ANIBAL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor NIETO MARIO ANIBAL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0490 - Parc. 010, sito en calle Liniers nº 174 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1672/15

VISTO:

El Trámite nº 72729-P-2015 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor PEREYRA BENITO LUCIANO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor PEREYRA BENITO LUCIANO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0290 - Parc. 021, sito en calle Rio Quinto nº 976 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1673/15

VISTO:

El Expediente nº 70166-L-15 del registro municipal de fecha 15 de Enero de 2015, iniciado por el Señor LUDUEÑA MARIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor LUDUEÑA MARIO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0742 - Parc. 012, sito en calle Avda. Marconi nº 325 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 10 de Noviembre de 2015.

DECRETO Nº 1674/2015

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del del presupuesto.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA FALDA
DECRET



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 2.350.000,00	\$ 155.000,00	\$ 2.505.000,00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 1.150.000,00	\$ 65.000,00	\$ 1.215.000,00
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 1.150.000,00	\$ 120.000,00	\$ 1.270.000,00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 1.700.000,00	\$ 122.000,00	\$ 1.822.000,00
2.1.07.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 370.000,00	\$ 70.000,00	\$ 440.000,00
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.200.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.350.000,00
2.1.08.01.03	CONSTRUCCION Y MANT. EDIFICIO MUNIC.	\$ 550.000,00	\$ 200.000,00	\$ 750.000,00
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 450.000,00	\$ 400.000,00	\$ 850.000,00
2.1.08.01.06	OBRAS COMPLEJOS RECREATIVOS Y CULT.	\$ 200.000,00	\$ 100.000,00	\$ 300.000,00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 550.000,00	\$ 250.000,00	\$ 800.000,00
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSFERENCIA	\$ 500.000,00	\$ 100.000,00	\$ 600.000,00
	INCREMENTO		\$ 1.732.000,00	

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.04	ORGANISMOS MUNICIAPLES DESCENTRALIZADOS	\$ 40.000,00	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 980.000,00	\$ 70.000,00	\$ 910.000,00
1.3.05.01.10	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	\$ 100.000,00	\$ 30.000,00	\$ 70.000,00
1.3.05.01.12	CONSEJO DE LA CIUDAD	\$ 30.000,00	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00
1.3.05.01.13	CONSEJO DE EDUCACION	\$ 30.000,00	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00
1.3.05.01.14	JUNTA DE HISTORIA	\$ 30.000,00	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00
1.3.05.01.15	DEFENSOR DEL VECINO	\$ 30.000,00	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00
1.3.05.01.16	MUSEO AMBATO	\$ 70.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
1.3.05.01.19	COORDINACION DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 120.000,00	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
1.3.05.01.20	BRIGADA PROTECCION MEDIO AMBIENTE	\$ 130.000,00	\$ 75.000,00	\$ 55.000,00
1.3.05.03.04	PROYECTO NUESTRA GRANJA	\$ 50.000,00	\$ 44.000,00	\$ 6.000,00
1.3.05.03.06	OTROS PROJ.ASIST.SOCIAL Y CAPACIT.	\$ 20.000,00	\$ 19.000,00	\$ 1.000,00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 500.000,00	\$ 30.000,00	\$ 470.000,00
1.3.05.03.10	OTROS TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	\$ 30.000,00	\$ 29.000,00	\$ 1.000,00
2.1.07.02	INMUEBLES	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	\$ -
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 7.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 6.000.000,00
	DISMINUCION		\$ 1.732.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2014.-

DECRETO N°1675/2015

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos generales para los eventos deportivos recreativos de verano 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de: escuela de verano: remeras para los profesores, elementos varios (pelotas varias, sogas, flota-flota, barrenador, gorras de goma, antiparras, andarivel, pulboy, plancha de goma Eva, etc.), como así también la compra de productos necesarios para realizar el cierre de dicha Escuela;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de los diversos eventos deportivos recreativos de verano 2016, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2015 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1676/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gervasoni Luis Fernando, para realizar las siguientes tareas: planificar, supervisar y controlar el mantenimiento de los espacios verdes y arbolado publico, efectuar un relevamiento socio ambiental del ejido del Municipio detectar contravenciones a las Ordenanzas y normativas vigentes en relación al ambiente y su cuidado y cumplir con las tareas encomendadas por la Secretaria de Desarrollo territorial Ambiental de la Municipalidad ,relacionadas con las funciones precedentes tendientes al contralor y preservación del medio Ambiente Urbano;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor GERVASONI LUIS FERNANDO – D.N.I. nª 30.663.973, realizar las siguientes tareas: planificar, supervisar y controlar el mantenimiento de los espacios verdes y arbolado publico, efectuar un relevamiento socio ambiental del ejido del Municipio detectar contravenciones a las Ordenanzas y normativas vigentes en relación al ambiente y su cuidado y cumplir con las tareas encomendadas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad ,relacionadas con las funciones precedentes tendientes al contralor y preservación del medio Ambiente Urbano, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2015 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2015, por la suma de PESOS CINCO MIL(\$ 5.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N°1677/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Limpieza en Obra de Gas en Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Limpieza en Obra de Gas en Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) por día de cuadrilla, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2015 y hasta el día 31 DICIEMBRE del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 03 -Subltem 04 (gas natural) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1678/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Plomería, albañilería, electricidad entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales y Espacios Públicos (inclusive) en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Plomería, albañilería, electricidad entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales y Espacios Públicos (inclusive) en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de Noviembre del año 2015 y hasta el día 30 de Diciembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas), Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Construcc, y Manten de Espac. Munic) y Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Obras Organismos Descentraliz.) al del presupuesto de gastos del año 015 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO N°1679/015

VISTO:

El expediente **72666-P-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **PERALTA, EDGARDO WALTER D.N.I. 16.313.632**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA NEGRA**", con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, sito en calle **GENERAL LONARDI N° 1148** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PERALTA, EDGARDO WALTER D.N.I. 16.313.632**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA NEGRA**", sito en calle **GENERAL LONARDI N° 1148** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO N° 1680/015

VISTO:

El expediente **70851-S-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE ABRIL DE 2015**, por el que el señor **SANCHEZ, DIEGO ERNESTO D.N.I.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

25.759.667 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ZOOM CARTELERÍA**”, con el rubro **GRÁFICA – DISEÑO Y CARTELERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 527** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0720 Parc. 036 PH 001 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SANCHEZ, DIEGO ERNESTO D.N.I. 25.759.667**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ZOOM CARTELERÍA**”, sito en calle **9 DE JULIO Nº 527** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0720 Parc. 036 PH 001 Local 000), con el rubro **GRÁFICA – DISEÑO Y CARTEL ERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº 1681/015

VISTO:

El expediente **73087-C-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **CORTEZ, JÉSICA D.N.I. 30.754.445** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PASTAS FRESCAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 234 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CORTEZ, JÉSICA D.N.I. 30.754.445** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 234 Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PASTAS FRESCAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº 1682/015

VISTO:

El expediente **73094-J-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **JAIME, ENRIQUE ALBERTO D.N.I. 13.115.215** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA RECETA DE ENRIQUE”**, con el rubro **ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 234 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **JAIME, ENRIQUE ALBERTO D.N.I. 13.115.215** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA RECETA DE ENRIQUE”**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 234 Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO N° 1683/015

VISTO:

El expediente **72382-S-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DE 2015** por el que el señor **SCHIAVELLI, ALFONSO VICENTE D.N.I. 4.436.031** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICE DEL VALLE**, con el rubro **PRESTACIONES DE SERVICIOS (SERVICE DE LAVARROPAS)**, rubros anexos **REPARACIÓN DE PC**, sito en **AV. ITALIA N° 24/26** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SCHIAVELLI, ALFONSO VICENTE D.N.I. 4.436.031** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICE DEL VALLE**, sito en **AV. ITALIA N° 24/26** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PRESTACIONES DE SERVICIOS (SERVICE DE LAVARROPAS)**, rubros anexos **REPARACIÓN DE PC**, a partir del día **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO N°1684/015

VISTO:

El expediente **72894-S-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE OCTUBRE DE 2015** por el que el señor **SUAREZ, DAMIÁN LUIS D.N.I. 29.843.694** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REGALERÍA Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 149** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **Diecinueve de Octubre del Año Dos Mil Quince.** Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SUAREZ, DAMIÁN LUIS D.N.I. 29.843.694** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERÍA Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E. 10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº 1685/015

VISTO:

El expediente **73070-R-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **RAMOS, RICARDO ALBERTO D.N.I. 13.513.368**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REPARACIÓN DE TV Y ARTÍCULOS DE ELECTRÓNICA EN GENERAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RAMOS, RICARDO ALBERTO D.N.I. 13.513.368**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 176** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACIÓN DE TV Y ARTÍCULOS DE ELECTRÓNICAS EN GENERAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº1686/015

VISTO:

El expediente **71334-B-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MAYO DE 2015**, por el que el señor **BUONAMICO, DANIEL ALFREDO D.N.I.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

14.750.219, solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“PUNTA EDEN”** con el rubro **SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS CON SERVICIO DE MESA**, rubros anexos **MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, sito en **AV. EDEN N° 604** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0080 Parc. 011 PH 001 Local 000), a partir del día **Dieciocho de Mayo del Año Dos Mil Quince.-**

Traslado de Comercio: **AV. EDEN N° 631 - PH 2 (02-01-0670-007-002-000)**

Cese de Rubro: **MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BUONAMICO, DANIEL ALFREDO D.N.I. 14.750.219** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“PUNTA EDEN”**, sito en **AV. EDEN N° 604** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 011 PH 001 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS CON SERVICIO DE MESA**, rubros anexos **MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, a partir del día **Dieciocho de Mayo del Año Dos Mil Quince.-**

Traslado de Comercio: **AV. EDEN N° 631 – PH 2 (02-01-0670-007-002-000)**

Cese de Rubro: **MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.; 10 de noviembre de 2015
DECRETO N°1687/015

VISTO:

El expediente **68007-H-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2014**, por el que los señores **HEREDIA, GUALTER RAFAEL D.N.I. 26.569.275 Y LAVENA, ALEJANDRO FABIÁN D.N.I. 12.806.107 S. H.** solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado **HL AUTOMOTORES**, con el rubro **VENTA DE AUTOMOTORES EN CONSIGNACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1186** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1500 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a los señores **HEREDIA, GUALTER RAFAEL D.N.I. 26.569.275 Y LAVENA, ALEJANDRO FABIÁN D.N.I. 12.806.107 S.H.** a que procedan a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HL AUTOMOTORES**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1186** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1500 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE AUTOMOTORES EN CONSIGNACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en que comenzó la actividad.-

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **10 de noviembre de 2015**

DECRETO Nº 1688/015

VISTO:

El expediente **70848-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE MARZO DE 2015**, por el que la señora **ALIAGA, SANDRA SILVIA D.N.I. 17.768.219**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LUNA NUEVA**, con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 366** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALIAGA, SANDRA SILVIA D.N.I. 17.768.219**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LUNA NUEVA**, sito en **AV. EDEN Nº 366** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E;10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº 1689/015

VISTO:

El expediente **71467-O-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JUNIO DE 2015**, por el que la señora **OZAN, ROCÍO CAROLINA D.N.I. 37.439.884**, solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA - PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OZAN, ROCÍO CAROLINA D.N.I. 37.439.884** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 176**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA - PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº 1690/015

VISTO:

El expediente **72787-Z-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **ZAPATA, DORA SUSANA D.N.I. 17.024.581** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SER-SU**, con el rubro **MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** rubros anexos, **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 259** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ZAPATA, DORA SUSANA D.N.I. 17.024.581** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SER- SU**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 259** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº 1691/015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **72404-V-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **VILLARRUEL, ALDO FABIÁN D.N.I. 18.224.781**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VILLARRUEL DI PONTE NEGOCIOS INMOBILIARIOS**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 319 – PH 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 011 PH 001 Local 000), a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VILLARRUEL, ALDO FABIÁN D.N.I. 18.224.781**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VILLARRUEL DI PONTE NEGOCIOS INMOBILIARIOS**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 319 – PH 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 011 PH 001 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015
DECRETO Nº 1692/015

VISTO:

El expediente **72738-S-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **SBUELZ, MARTÍN MARIO D.N.I. 26.792.467** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“B Y M”**, con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VERDULERÍA**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 283** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0740 Parc. 028 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SBUELZ, MARTÍN MARIO D.N.I. 26.792.467**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**B Y M**", sito en calle **9 DE JULIO Nº 283** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0740 Parc. 028 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VERDULERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº 1693/015

VISTO:

El expediente **72700-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **CEBALLOS, MARÍA ELENA DEL VALLE D.N.I. 12.393.088** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL AGROPECUARIA**, con el rubro **FORRAJERÍA - FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1091** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0050 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CEBALLOS, MARÍA ELENA DEL VALLE D.N.I. 12.393.088**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL AGROPECUARIA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1091 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0050 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **FORRAJERÍA - FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E; 10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº1694/015

VISTO:

El expediente **72886-N-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **NUÑEZ, ILIANA DANIELA D.N.I. 23.624.664**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **¿QUE ME PONGO?**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 133** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 048 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **NUÑEZ, ILIANA DANIELA D.N.I. 23.624.664** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **¿QUE ME PONGO?**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 133** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 048 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO N°1695/015

VISTO:

El expediente **72504-V-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **VILLADA, KAREM YAMILA D.N.I. 38.279.981**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"AMALIA"**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 85/87** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VILLADA, KAREM YAMILA D.N.I. 38.279.981**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"AMALIA"**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 85/87** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1696/015

VISTO:

El expediente **72794-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **MANASSERO, SUSANA BEATRIZ D.N.I. 14.778.773**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RISÚ**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSSE**, sito en **BV. ARTIGAS N° 862** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0026 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señor **MANASSERO, SUSANA BEATRIZ D.N.I. 14.778.773**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RISÚ**, sito en **BV. ARTIGAS N° 862**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0026 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO N° 1697/015

VISTO:

El expediente **71156-D-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE ABRIL DE 2015**, por el que la señora **DE LORENZI, DÉBORA FLORENCIA D.N.I. 34.288.755** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"OLLANTAY HOTEL"**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA N° 236** de ésta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DE LORENZI, DÉBORA FLORENCIA D.N.I. 34.288.755** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“OLLANTAY HOTEL”**, sito en calle **LA PLATA Nº 236** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E.;10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº1698/015

VISTO:

El expediente **72890-N-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **NIETO, JORGE HECTOR D.N.I. 13.814.415** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VAN GOGH**, con el rubro **CONFITERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 15** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NIETO, JORGE HECTOR D.N.I. 13.814.415**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VAN GOGH**, sito en **AV. EDEN Nº 15** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFITERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº 1699/015

VISTO:

El Expediente Municipal Nº **65166-L-2014**, registro de ésta municipalidad de fecha **15 DE ENERO DE 2014**, iniciado por la Señora. **LUCERO, DANIELA ALEXANDRA D.N.I. 33.488.977**, mediante el cual solicita Autorización para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Qué el recurrente, mediante Nota Nº **72727-L-2015**; Ingresada con fecha **07 DE OCTUBRE DE 2015** en fojas 16 del expediente mencionado Ut- supra, ha solicitado la anulación del mismo, aduciendo que no pudo dar continuidad a la Actividad Comercial para la cual se solicitaba la Habilitación ante éste Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **ANULAR EL EXPEDIENTE 65166-L-2014** iniciado a nombre de la Señora. **LUCERO, DANIELA ALEXANDRA D.N.I. 33.488.977** .

Art.2) El presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº 1700/015

VISTO:

El expediente **72536-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **CARRERA, ROBERTO ALFREDO D.N.I. 17.383.239** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **BLOTTINC**, con el rubro **VENTA DE REVESTIMIENTO PARED Y TECHOS PARA HUMEDAD**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 294** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0500 Parc. 054 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**,

Traslado de Comercio: **AV. ESPAÑA Nº 233 (02-02-0330-023-000-000)**

Cambio de Denominación: **CARRERA REVESTIMIENTO**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CARRERA, ROBERTO ALFREDO D.N.I. 17.383.239** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **BLOTTING**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 294** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 054 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE REVESTIMIENTO PARED Y TECHOS PARA HUMEDAD**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Traslado de Comercio: **AV. ESPAÑA Nº 233 (02-02-0330-023-000-000)**

Cambio de Denominación: **CARRERA REVESTIMIENTO**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015

DECRETO Nº 1701/015

VISTO:

El expediente **72892-V-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **VILLANUSTRE, ANDREA KARINA D.N.I. 24.920.234**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 522 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VILLANUSTRE, ANDREA KARINA D.N.I. 24.920.234**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 522 – Loc. 2** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POSEE, a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2015.

DECRETO Nº 1702/15

VISTO:

El Tramite Nº 72815-M-2015, del registro municipal de fecha 14/10/2015, iniciado por la Señora YOLANDA MALDONADO de HEREDIA, mediante el cual solicita **PRESCRIPCION DE DEUDA**, correspondiente a la Cuenta Nº 00512, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el periodo correspondiente entre los años 1994 hasta el año 2003 estuvo en juicio, motivo este que interrumpe el derecho a la prescripción y a la vez no presenta legitimación activa para dicho pedido;

Que Asesoría Letrada dictamina **IMPROCEDENTE** otorgar la Prescripción de deuda solicitada por la Señora Maldonado;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **NO HACER** lugar al pedido de **PRESCRIPCION** de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señora YOLANDA MALDONADO de HEREDIA, del inmueble cuyo identificador es el Nº 00512, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0230 – Parc. 011, sito en calle Curupaiti nº 788 del Barrio La Aguadita de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la recurrente.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1703/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite N° 72814-M-2015, del registro municipal de fecha 14/10/2015, iniciado por la Señora YOLANDA MALDONADO de HEREDIA, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 00547, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;
Y CONSIDERANDO:

Que con respecto a la prescripción la recurrente no presenta legitimación activa para dicho pedido, debiendo acreditar su derecho con la presentación de Declaratoria de Herederos u otro titular habilitante;

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada por la Señora Maldonado;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señora YOLANDA MALDONADO de HEREDIA, del inmueble cuyo identificador es el N° 00547, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0230 – Parc. 046, sito en Curupaiti s/n° del Barrio La Aguadita de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1704/15

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor MALDONADO NICOLAS, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA correspondiente a la Cuenta n.º 174, en concepto de Tasa Comercio e Industria;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a los periodos que comprenden hasta el año 2004 inclusive de Tasa Comercio e Industria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa comercio e Industria, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2004 inclusive, solicitado por el Señor MALDONADO NICOLAS, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civi – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 DE Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1705/15

VISTO:

El Trámite nº 72710-M-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora MALDONADO MARIA COCEPCION, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALDONADO MARIA CONCEPCION, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0560 - Parc. 024, sito en calle Obispo Ceballos nº 24 nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1706/15

VISTO:

El Trámite nº 72716-T-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora TULIAN ROSA ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Angeles”, por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora TULIAN ROSA ELENA, del Nicho n° 690 – Fila n° 3 (Tulian Luis Carmelo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1707/15

VISTO:

El Trámite n° 72713-B-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor BAZAN LUIS ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor BAZAN LUIS ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc. 037, sito en calle Juan XXIII n° 242 nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1708/15

VISTO:

El Trámite n° 72715-T-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora TULIAN ROSA ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora TULIAN ROSA ELENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0690 - Parc. 021, sito en calle Carlos Gardel n° 412 nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1709/15

VISTO:

El Trámite n° 72667-G-2015 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora GARCIA IDOLE LUJANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GARCIA IDOLE LUJANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0210 - Parc. 014, sito en calle Roman Deheza n° 671 nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1710/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 73007-A-15, del registro municipal de fecha 22 de Octubre del año 2015, iniciado por el Señor AMICHETTI RAUL OSVALDO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;
Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó pagos posteriores al Cese Comercial en concepto de Tasa Comercio, registrado como; A-395,;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor AMICHETTI RAUL OSVALDO – D.N.I. N°4.969.276, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 421,36.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 337,36.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1711/15

VISTO:

El Expediente nº 72683-T-05 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora TORRES ALICIA RAMONA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;
Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora TORRES ALICIA RAMONA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de propiedad de Torres Pablo Jesus e



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0030 - Parc. 023, sito en calle Santa Maria de Oro n° 115 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1712/15

VISTO:

El Expediente n° 72678-M-15 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor MULA ERASMO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor MULA ERASMO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0822 - Parc. 002, sito en calle Capital Federal n° 83 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1713/15

VISTO:

El Trámite n° 72706-D-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora DIAZ BEATRIZ BENITA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora DIAZ BEATRIZ BENITA, del inmueble



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0221 - Parc. 004, sito en calle Belgrano n° 647 nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1714/15

VISTO:

El Trámite n° 72714-O-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora OYOLA OLGA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Pensionada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Pensionada Municipal a la Señora OYOLA OLGA ROSA, del inmueble registrado a nombre de Moyano Jorge Omar e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0300 - Parc. 016, sito en calle Florida n° 1295 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1715/15

VISTO:

El Trámite n° 72711-O-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora ORDOÑEZ MARIA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Pensionada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Pensionada Municipal a la Señora ORDÓÑEZ MARIA LIDIA, del inmueble registrado a nombre de Pedone Alejandro Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0600 - Parc. 013, sito en calle Jujuy n° 447 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1716/15

VISTO:

El Trámite n° 72705-T-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor TORRES JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor TORRES JUAN CARLOS, del inmueble registrado a nombre de Arnedo Mirian e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0650 - Parc. 070, sito en calle Güemes n° 664 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1717/15

VISTO:

El Trámite n° 72704-A-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora ABREGU MARIA CONCEPCION, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ABREGU MARIA CONCEPCION, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0680 - Parc. 028, sito en calle Manzanelli n° 334 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1718/15

VISTO:

El Trámite n° 72707-V-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor VEGA SEGUNDO ELISEO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor VEGA SEGUNDO ELISEO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0050 - Parc. 012, sito en calle Laprida n° 976 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2015.-

DECRETO Nº 1719/15

VISTO:

El Trámite n° 72740-A-2015 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor ALVAREZ RENE TOMAS, mediante el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ALVAREZ RENE TOMAS, del inmueble registrado a nombre de Bertazzo Dominga y Otros e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc. 039, sito en calle Juan XXIII n° 250 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1720/15

VISTO:

El Expediente n° 72791-C-15 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, iniciado por el CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, en el pago de Tasa Comercio e Industria registrado como; C-576, desde el año 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Noviembre 2015.-

DECRETO N.º 1721/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N°2860 de fecha 04 de Noviembre del año 2015, mediante la cual se autoriza a la firma del Convenio marco celebrado entre la Municipalidad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH-D.N.I. n°12.393.297, el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER-D.N.I.n°11.825.686 y el Instituto Nacional del Agua (INA), representada por su Presidente RAUL LOPARDO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2860 sancionada en fecha 04 de Noviembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 11 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1722/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de La Falda, referente al merecido reconocimiento a la niña Lourdes Galiano;

Y CONSIDERANDO:

Que Lourdes Galiano, conocida artísticamente como Luly Galé cuenta con tan sólo 7 años de edad y desde los 4 años realiza actuaciones en nuestros escenarios;

Que la nombrada artista tanguera local ha representado a nuestra querida Ciudad en distintos eventos, programas televisivos y radiales Provinciales y Nacionales poniendo siempre su característica impronta y generando una nota de color que prestigia cualquier escenario;

Que dada la relevancia e importancia que reviste la trayectoria de la mencionada niña, es criterio de este Poder Ejecutivo Declarar Artista Infantil Destacada y Pequeña Embajadora del Tango;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR “ARTISTA INFANTIL DESTACADA y PEQUEÑA EMBAJADORA DEL TANGO”,** a la niña **GALIANO LOURDES**, conocida artísticamente como **“LULY GALE”**, vecina de la Ciudad de La Falda.- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a Galiano Lourdes entregando copia del presente Decreto.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 11 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1723/2015

VISTO:

Que el día 13 de Noviembre del corriente, se recibirá en nuestra Ciudad la visita del Señor HORACIO BOTTA BERNAUS, Procurador y Abogado Especialista en Derechos de Transito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Horacio Botta Bernaus, nació en Villa María, Córdoba, autor de libros relacionados con la Seguridad y Educación Vial, es titular y Docente de la primera cátedra de Educación Vial en la Escuela Primaria y de los alumnos del Instituto de Formación Docente de la Provincia de Córdoba;

Que el mismo presentara el libro “**NO TE MATES**”, organizado en 12 capítulos que responden a situaciones comunes y cotidianas a las que cada día estamos expuestas como peatones, conductores de un vehículo o simplemente pasajeros, demostrando que la educación, desde niveles muy iniciales, es el camino mas seguro para reducir los accidentes de transito o aminorar sus consecuencias, en definitiva propone pensar en la seguridad vial como una problemática social y de seguridad publica;

Que este Poder Ejecutivo y Ciudadanía en General; se sienten altamente honrados de recibir la visita de tan relevante figura, por lo que ha dispuesto declararlo Visitante Ilustre;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR “VISITANTE ILUSTRE”**, al Señor HORACIO BOTTA BERNAUS, con motivo de su visita a nuestra Ciudad, el día 13 de Noviembre del año 2015.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al Señor Horacio Botta Bernaus entregando copia del presente Decreto.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.13 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N°1724/2015

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, mediante solicita se autorice a la Dra. Graciela Gomeñuka, a disponer del dinero correspondiente a la 3º entrega del Plan Provincial dentro del marco del Programa Municipios y Comunas Saludables;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la primera entrega de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$25.495,20.-), destinado al pago de las actividades y/o insumos del mencionado Plan;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AUTORICESE** a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA, de disponer de la primera entrega de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$25.495,20.-), correspondiente a la 2º entrega del Plan de Mejoras Provincial dentro del marco del Programa Municipios y Comunas Saludables, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre 2015.-

DECRETO N.º 1725/2015

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2861 de fecha 11 de Noviembre del año 2015, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a eximir del pago de la Contribución por mejoras Obra Red de Gas Natural a la Señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, correspondiente al inmueble registrado en el Catastro Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0860 – Parc. 007, sito en calle 12 de Octubre n° 142 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2861 sancionada en fecha 11 de Noviembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 16 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N.º 1726/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

instalaciones de Gas, herrería y Albañilería entre otras tareas de mantenimiento en Edificios Municipales y Espacios Públicos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n^a 12.825.069, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de Gas, herrería y Albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en Edificios Municipales y Espacios Públicos de nuestra Ciudad a partir del 08 de Noviembre del año 2015 y hasta el 31 de Diciembre del año 2015, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 03 (Construcc. Y Manten. Edif. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organ. Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., - 16 de Noviembre de 2015.

DECRETO N° 1727/2015

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y LA Doctora Henrion Victoria, para prestar servicios y tareas profesionales como Pediatra en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital y Dispensario cuente con este servicio para atender la especialidad médica, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaria de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** a la Doctora HENRION VICTORIA – D.N.I. N° 30.131.486 – Cuit n° 27-30131486-3, para prestar los servicios y tareas profesionales como Pediatra en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640.-) mensuales, a partir del 1º de NOVIEMBRE del 2015 y hasta el 31 de DICIEMBRE del 2015, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1728/15

VISTO:

La Ordenanza nº 2853, de fecha 09 de Octubre del año 2015, promulgada por Decreto nº 1535/15 de fecha 13 de Octubre de 2015, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la “TERMINAL DE OMNIBUS” de la Ciudad de La Falda;

La apertura de ofertas realizada el día 05.11.2015, según consta en la correspondiente acta, en la cual se dejó constancia que determinados rubros no recibieron ofertas para su consideración

Y CONSIDERANDO:

Que en los informes realizados por la Comisión de Apertura y Adjudicación se recomienda declarar desierta la licitación de los rubros que no recibieron ofertas.

Que en los informes realizados por la Comisión de Apertura y Adjudicación se deja constancia que los rubros restantes están en proceso de análisis para su adjudicación.

Que la importancia de la Terminal de Ómnibus en el funcionamiento ciudadano hace necesario realizar las acciones necesarias para que su desarrollo sea integral ofreciendo servicios de transporte y propuestas comerciales a los usuarios.

Que la Ordenanza Nro. 2255, Régimen de Contrataciones, impone como acciones a tomar en caso de licitaciones desiertas, realizar un segundo llamado a licitación y luego la contratación directa como procedimiento que permita alcanzar los objetivos de la licitación original, esto es, la plena ocupación de locales, espacios y boleterías.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

D E C R E T A .



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) DECLARASE desierta la licitación correspondientes a los rubros Local C Libre, Local E Libre, Local F Juguetería Librería y Fotocopiadora, Espacio H Isla Central Belleza y Accesorios, Espacio I Isla Central Libre, Espacio J Isla Central Libre y Grupo 2 Boleterías de Larga Distancia.

Art. 2ª) LLAMASE en segunda oportunidad a Licitación Pública para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la “**TERMINAL DE OMNIBUS**” de la ciudad de La Falda, de los locales y espacios mencionados en el artículo 1 del presente decreto, fijándose el día 27 de Noviembre de 2015 a las Hora 12:00 en la Sala de la Democracia de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino nº 32 de nuestra Ciudad, para la Apertura de Ofertas.-

Art. 3ª) SUPRÍMASE del Pliego de Bases y Condiciones para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la “**TERMINAL DE OMNIBUS**” de la Ciudad de La Falda, aprobado por Ordenanza Nro. 2853, los Locales y Boleterías en proceso de adjudicación y que corresponden al primer llamado, de manera de solo incluir los Locales, Espacios y Boleterías declarados desiertos.

Art. 4ª) FIJASE el Presupuesto oficial en la suma de PESOS pesos ochocientos noventa y seis mil quinientos ochenta (\$ 896.580.-) correspondiendo pesos un millón cuarenta y siete mil seiscientos (\$460.800.-) al Grupo 1 y pesos cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta (\$ 435.780.-) al Grupo 2.

Art. 5º) ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para el Grupo 1: Locales y Espacios C, E, F, H, I y J y PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) para el Grupo 2 Boleterías LD que podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio hasta las 10:00 Horas del día establecido para la Apertura de las Ofertas.-

Art. 6º) ESTABLECESE que para aquellos oferentes que hayan comprado el pliego correspondiente al primer llamado y/o abonado el correspondiente derecho de inscripción, y no hubieran presentado propuestas para el primer llamado y/o hubieran presentado propuestas para el primer llamado y no hubieran sido adjudicados, se les entregará sin cargo un ejemplar de pliego del segundo llamado y se les reconocerá el derecho de inscripción abonado oportunamente,.

Art. 7º) EFECTUENSE las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n.º 2255.-

Art. 8º) El gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Gastos Comunicaciones Boletín Oficial, Comunicaciones Postales, Telefónicas e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigentes.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 9º) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visacion.-

Art. 10º) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 11º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 17 de noviembre de 2015

DECRETO Nº1729/015

VISTO:

El expediente **73179-C-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **COTTA, MARÍA TRINIDAD D.N.I. 24.471.688** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE ÁRIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **COTTA, MARÍA TRINIDAD D.N.I. 24.471.688** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ÁRIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E. 17 de Noviembre 2015

DECRETO Nº 1730/015

VISTO:

El expediente **73195-B-2015** del registro Municipalidad de fecha **02 de NOVIEMBRE** de 2015, mediante el cual el Señor **BARRERA, HECTOR NICOLAS**, titular del **DNI Nº 11.831.261** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 y Decreto nº 1466/012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr **BARRERA** desea dejar fuera de servicio al VEHICULO MARCA CHEVROLET COBALT 1.8 N LTZ-SEDAN 4 PUERTAS-MODELO 2014-DOMINIO NNI-934y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca RENAULT



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6- Sedan 4 Puertas- Modelo 2015 - Dominio PET 909;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señora **BARRERA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **BARRERA, HECTOR NICOLAS** titular del **DNI N° 11.831.261**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 72** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad vehículo Marca **RENAULT NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 - Sedan 4 Puertas- Modelo 2015 - Dominio PET 909**; desde el día 02 de Noviembre del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2023;

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al **VEHICULO MARCA CHEVROLET COBALT 1.8 N LTZ-SEDAN 4 PUERTAS-MODELO 2014-DOMINIO NNI-934.-**

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **B-309.-**

Art. 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 17 de noviembre de 2015.-

D E C R E T O N° 1731/15

VISTO:

El Trámite n° 72070-G-2015, del registro municipal de fecha 04/08/2015, iniciado por el Señor **VICTOR GIAVENO**, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCIÓN DE DEUDA**, correspondiente a la Cuenta N° 06565, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 06565, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0710 – Parc. 003, sito en calle Juan José Paso n.º 273 del Villa Edén de nuestra Ciudad;

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a los periodos desde el año 1995 hasta el año 2007 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden desde el año 1995 hasta el año 2007



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inclusive, cuyo identificador es el N° 06565, solicitado por el Señor Víctor Hugo Giaveno del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0710 – Parc. 003, sito en calle Juan José Paso n.º 273 del Barrio Villa Eden de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E ;17 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 1732 / 2015

VISTO:

El Expediente n° 73360 – I - 2015, de fecha 13 de Noviembre del año 2015, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, para la Provisión de Servicio de Guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, durante el período de 16.12.2015 hasta el 31.03.2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar se corresponde con lo establecido por la Ordenanza n° 2255 (Contrataciones) para utilizar un concurso de precios;

Que este procedimiento asegura a la Municipalidad claridad y transparencia en la selección de la oferta más conveniente;

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaría de Desarrollo Institucional;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) LLAMASE a Concurso de Precios para el día 30 de Noviembre del 2015 a las 12.00 Horas en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones para la PROVISIÓN DE SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS, durante el período de 16.12.2015 hasta el 31.03.2016.-

Art. 2) FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-) para la provisión de servicio de guardavidas en el complejo recreativo 7 Cascadas.-

Art. 3) ESTABLECESE las pautas para realizar dicho Concurso en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se retirará sin cargo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda, recepción de las ofertas hasta la hora 10:00 del día 30 de Noviembre del año 2015 y sus Anexos que se adjunta al presente Decreto.-

Art. 4) EFECTUESE tal como lo establece el Art 55) de la Ordenanza n° 2255, publicidad durante dos(2) consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

alternados en medios de difusión local y difusión en propaladoras, lugares públicos y el Juzgado de Paz.-

Art. 5) EL egreso que este concurso de precios genere será imputado al Anexo 1, Inciso 3, Partida Principal 05, Item 01, SubItem 08 (Complejos Turísticos) del Presupuesto General año 2015.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.8.)COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E ;17 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 1733 / 2015

VISTO:

El Expediente n° 73359 – I - 2015, de fecha 13 de Noviembre del año 2015, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, para la Provisión de Servicio de Guardavidas en el Complejo Recreativo Morecabo, durante el período de 01.01.2016 hasta el 29.02.2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar se corresponde con lo establecido por la Ordenanza n° 2255 (Contrataciones) para utilizar un concurso de precios;

Que este procedimiento asegura a la Municipalidad claridad y transparencia en la selección de la oferta más conveniente;

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaría de Desarrollo Institucional;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) LLÁMASE a Concurso de Precios para el día 30 de Noviembre del 2015 a las 12.00 Horas en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones para la PROVISIÓN DE SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO MORECABO, durante el período de 01.01.2016 hasta el 29.02.2016.-

Art. 2) FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000.-) para la provisión de servicio de guardavidas en el complejo recreativo Morecabo.-

Art. 3) ESTABLECESE las pautas para realizar dicho Concurso en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se retirará sin cargo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda, recepción de las ofertas hasta la hora 10:00 del día 30 de Noviembre del año 2015 y sus Anexos que se adjunta al presente Decreto.-

Art. 4) EFECTUESE tal como lo establece el Art 55) de la Ordenanza n° 2255, publicidad durante dos(2) consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

alternados en medios de difusión local y difusión en propaladoras, lugares públicos y el Juzgado de Paz.-

Art. 5) EL egreso que este concurso de precios genere será imputado al Anexo 1, Inciso 3, Partida Principal 05, Item 01, SubItem 08 (Complejos Turísticos) del Presupuesto General año 2015.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.8)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1734/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Tobares Nora A., en el sentido que se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una critica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), a la Señora TOBARES NORA ADRIANA – D.N.I. N°26.792.455, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 18 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1735/2015

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación Urbana de Inmueble celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Meirovich Santiago;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º 1594/2015 se Aquila el inmueble sito en Avenida Edén n°93/99 de nuestra Ciudad, propiedad del Señor Meirovich Santiago;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por un error administrativo se omitió incorporar la clausula DECIMOSEGUNDA, razón por la cual se hace necesario subsanar dicho error;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación Urbana de Inmueble celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MEIROVICH SANTIAGO – D.N.I. n° 6.681.383, para incorporar la clausula DECIMOSEGUNDA al mencionado instrumento legal, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 18 de noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1736/2015

VISTO:

El Trámite n° 73106-O-2015 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora OLARIAGA NANCY DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora OLARIAGA NANCY DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 009, sito en calle Cerro Cora n° 709 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.-**

La Falda, P.E., 18 de Noviembre de 2015.

DECRETO N° 1737/15

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 52) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de La Falda;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante actualmente se encuentra en funcionamiento;

Que es necesario el tratamiento de determinadas cuestiones pendientes para el mejor funcionamiento administrativo municipal, que justifiquen la reunión del Cuerpo Legislativo con la mayor premura

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRORROGUESE hasta el 30 de Diciembre del corriente año el periodo de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Art. 52) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) ELEVESE copia al Concejo Deliberante de esta Ciudad.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1738/2015

VISTO:

El Expediente n° 72789 – I - 2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº Nº 2853 , LOCAL A**

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los oferentes Silvia Mariana Juarez, Paola Andrea Pereyra, Giuliano Pallotti y Emmanuel García;

Que la oferta presentada por Paola Andrea Pereyra cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales, la presentada por la Sra. Paola Andrea Pereyra

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Sra PAOLA ANDREA PEREYRA CUIT NRO. 27-23393678-8 para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, LOCAL A KIOSCO DIARIOS Y REVISTAS**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1739/2015

VISTO:

El Expediente nº 72789 – I - 2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº Nº 2853 , LOCAL B**

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente Nora Susana Kornovolenko;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Sra. **NORA SUSANA KORNOVOLENKO** CUT NRO. 27-12981172-8 para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, LOCAL B TELECENTRO**, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1740/2015

VISTO:

El Expediente nº 72789 – I - 2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº Nº 2853 , LOCAL D**

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente Noelia Soledad Suarez ;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Sra. **NOELIA SOLEDAD ZUAREZ** DNI NRO. 33.381.035 para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, LOCAL D REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 111.882,30.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E,- 19 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1741/2015

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Fundación María Montessori, representada por su Presidente Señora Susana Beatriz Montes de Oca la cual tendrá a su cargo la atención y cobranza del estacionamiento del Complejo Recreativo Siete Cascadas, en el espacio del Camping mano derecha y mano izquierda, zona de asadores y sombra para autos;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la FUNDACION MARIA MONTESSORI, representada por su Presidente Señora SUSANA BEATRIZ MONTES DE OCA – D.N.I. n° 10.396.787, la cual tendrá a su cargo la atención y cobranza del estacionamiento del Complejo Recreativo Siete Cascadas, en el espacio del Camping mano derecha y mano izquierda, zona de asadores y sombra para autos,, en un todo de acuerdo a lo establecido en Contrato de Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

DECRETO Nº 1742/015

VISTO:

El expediente **73262-M-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **HEREDIA, TIBURCIO REGINALDO D.N.I. 6.689.339**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**KARUN**", con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1100** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE-**
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HEREDIA, TIBURCIO REGINALDO D.N.I.6.689.339**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**KARUN**", sito en **AV. EDEN Nº 1100** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTEL)** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

DECRETO Nº1743/015

VISTO:

El expediente **73268-T-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que **TRAPICHATO S.R.L. CUIT 30-708221885-1**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FLALTIA**, con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 223/5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a **TRAPICHATO S.R.L. CUIT. 30-708221885-1**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FLALTIA**, sito en **AV. EDEN N° 223/5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

DECRETO N° 1744/015

VISTO:

El expediente **73277-G-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **GALLO, NESTOR ALBERTO D.N.I. 16.430.422**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ZAPATILLERÍA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. MEIROVICH N° 93 – Loc: 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GALLO, NESTOR ALBERTO D.N.I. 16.430.422**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **DR. MEIROVICH N° 93 Loc: 3** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ZAPATILLERÍA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

DECRETO N°1745/015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **72635-V-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **VIALE, GUSTAVO ANDRÉS D.N.I. 35.636.724**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RUBÉN MONLLOR - BROKERS INMOBILIARIO**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAAVEDRA Nº 224** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VIALE, GUSTAVO ANDRÉS D.N.I. 35.636.724** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RUBÉN MONLLOR – BROKERS INMOBILIARIO**, sito en calle **SAAVEDRA Nº 224** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.19 DE NOVIEMBRE DE 2015
DECRETO Nº 1746/015

VISTO:

El expediente **73272-R-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que los señores **RIVADERA, ARNALDO TORIBIO D.N.I. 6.670.542 Y RIVADERA, RUBÉN GUILLERMO D.N.I. 24.670.096**, solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALQUILER DE VAJILLA LA FALDA**, con el rubro **ALQUILER DE VAJILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RIO II Nº 463** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a los señores **RIVADERA, ARNALDO TORIBIO D.N.I. 6.670.542 Y RIVADERA, RUBÉN GUILLERMO D.N.I. 24.670.096**, a que procedan al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALQUILER DE VAJILLA LA FALDA**, sito en calle **RIO II Nº 463** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALQUILER DE VAJILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

DECRETO Nº 1747/015

VISTO:

El expediente **73259-Q-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **QUINTEROS, RAMON ESTEBAN D.N.I. 13.513.365**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ARTESANÍAS – TALABARTERÍA – REGALERÍA - REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO TURÍSTICO 7 CASCADAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **QUINTEROS, RAMON ESTEBAN D.N.I. 13.513.365** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **COMPLEJO TURÍSTICO 7 CASCADAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ARTESANÍAS – TALABARTERÍA – REGALERÍA - REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

DECRETO N°1748/015

VISTO:

El expediente **73233-G-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **GONZALEZ, MARIA ELVIRA D.N.I. 4.589.250**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA ELVI**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **REGALERÍA**, sito en calle **LONARDI N° 1072** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GONZALEZ, MARIA ELVIRA D.N.I. 4.589.250**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA ELVI**, sito en calle **LONARDI N° 1072** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **REGALERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

DECRETO N° 1749/015

VISTO:

El expediente **72967-G-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **GRIGORIAN, NAIRA D.N.I. 93.950.510**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **PANIFICADORA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 35** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GRIGORIAN, NAIRA D.N.I. 93.950.510**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 35** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PANIFICADORA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 19 DE NOVIEMBRE DE 2015
DECRETO Nº 1750/015

VISTO:

El expediente **72563-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **CASTILLO, SERGIO NICOLAS GABRIEL D.N.I. 31.256.772**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE GAS**, rubros anexos **VENTA DE LEÑA**, sito en calle **ANTÁRTIDA ARGENTINA Nº 1014** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0020 Parc. 041 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;**

Se Transfiere a: BENAVIDEZ, SERGIO ANIBAL D.N.I. 17.440.521.-

Cese de Rubro: VENTA DE LEÑA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 34 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTILLO, SERGIO NICOLAS GABRIEL D.N.I. 31.256.772**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **ANTÁRTIDA ARGENTINA Nº 1014** (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0020 Parc. 041 PH 000 Local 000) con el rubro **VENTA DE GAS**, rubros anexos **VENTAS DE LEÑA**, a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;**

Se transfiere a: BENAVIDEZ, SERGIO ANIBAL D.N.I. 17.440.521.-

Cese de Rubro: VENTA DE LEÑA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1751/15

VISTO:

El Trámite nº 72808-S-2015 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora SANCHEZ ROSA ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de nuestra ciudad, solicitada por la Señora SANCHEZ ROSA ELENA, del Nicho nº 691 – fila nº 2 (romero Inelda Audelina); Nicho nº 840 – fila nº 1 (Barrionuevo Lucas Dario) y Nicho nº 409 – Fila nº 4 (Sanchez Jesús Silvestre), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1752/15

VISTO:

El Trámite nº 72955-B-2015 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora BAIGORRIA ROSA ORLANDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BAIGORRIA ROSA ORLANDA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1562 - Parc. 003, sito en calle Francisco Perez de Aragon nº 1462 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1753/15

VISTO:

El Trámite nº 72835-T-2015 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra Ciudad, por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor TORRES ABEL, del Nicho nº 507 – Fila nº 2 (Toresani Orlando – Toresani Norma), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1754/15

VISTO:

El Trámite nº 72920-j-2015 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora JEDLITSCHKA ERICA HILDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora JEDLITSCHKA ERICA HILDA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0741 - Parc. 007, sito en calle Bahía Blanca nº 243 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1755/15

VISTO:

El Trámite nº 72908-C-2015 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora CAPORALE ESTER ANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora CAPORALE ESTER ANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0401 - Parc. 023, sito en calle Jujuy 225 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1756/15

VISTO:

El Trámite nº 72919-B-2015 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor BARRERA HUGO ALEJANDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor BARRERA HUGO ALEJANDRO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0742 - Parc. 008, sito en calle Independencia n° 1067 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1757/15

VISTO:

El Trámite n° 72921-C-2015 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor CEREZO JORGE RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor CEREZO JORGE RAMON, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0730 - Parc. 013, sito en calle La Plata n° 255 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1758/15

VISTO:

El Trámite n° 72922-C-2015 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora CAMPMAJO VICENTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra contemplado en la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente percibe dos (2) beneficios los que exceden de lo previsto en el mencionado instrumento legal,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionada a la Señora CAMPMAJO VICENTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0510 - Parc. 009, sito en calle Bolivar n° 938 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1759/15

VISTO:

El Trámite n° 72909-M-2015 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora MEDINA IRMA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MEDINA IRMA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0720 - Parc. 009, sito en calle Argentina n° 275 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1760/15

VISTO:

El Trámite n° 72776-S-2015 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora SCHWEIZER ZUNILDA MARCELINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SCHWEIZER ZUNILDA MARCELINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0131 - Parc. 002, sito en calle Chaco n° 177 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1761/15

VISTO:

El Trámite n° 72817-O-2015 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora OLIVA NOEMI SUSANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora OLIVA NOEMI SUSANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 01390- Parc. 019, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 494 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1762/15

VISTO:

El Trámite nº 72901-M-2015 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora MALDONADO MARQUESA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALDONADO MARQUESA EVA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0490 - Parc. 002, sito en calle Avda. Italia nº 1007 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1763/15

VISTO:

El Trámite nº 72864-G-2015 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora GONZALEZ CELSA ESTHER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GONZALEZ CELSA ESTHER, del inmueble registrado a nombre de Felix Gonzalez e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0360 - Parc. 001, sito en calle Velez Sarfield nº 737 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1764/15

VISTO:

El Trámite n° 71368-P-2015, del registro municipal de fecha 21/05/2015, iniciado por el Señor PIAZZA WALTER, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa Comercio e Industria inscripto como; P-016;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud y acredita legitimación activa e invocado interés legítimo conforme a derecho, razón por lo cual Asesoría Letrada dictamina PROCEDENTE otorgar dicha prescripción de deuda de Tasa Comercio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Comercio registrado como; P-016 por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2004 inclusive, solicitado por el Señor PIAZZA WALTER, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1765/15

VISTO:

El Trámite n° 72742-F-2015 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0680 - Parc. 025, sito en calle Pasaje Manzanelli n° 308 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1766/15

VISTO:

El Trámite n° 72803-S-2015 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0700 - Parc. 002, sito en calle Juan Jose Paso n° 227 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1767/15

VISTO:

El Trámite n° 72850-D-2015 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora DIAZ BLANCA LUZ DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora DIAZ BLANCA LUZ DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0340 - Parc. 003, sito en calle Aconcagua n° 821 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1768/15

VISTO:

El Trámite n° 72868-Z-2015 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora ZALAZAR TERESA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ZALAZAR TERESA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0410 - Parc. 014, sito en calle Almirante Brown n° 240 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1769/15

VISTO:

El Trámite n° 72863-T-2015 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora TULIAN ZUZANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora TULIAN ZUZANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0741 - Parc. 003, sito en calle Independencia n° 1050 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1770/15

VISTO:

El Trámite n° 72865-P-2015 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora POPOVIC MARIA ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora POPOVIC MARIA ELENA, del inmueble registrado a nombre de Popovic Juan e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0360 - Parc. 001, sito en calle Ituzaingo n° 209 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1771/15

VISTO

El Trámite n° 72866-L-2015 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora LEONHARDT CELINA, mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LEONHARDT CELINA, del inmueble registrado a nombre de Garcia Oscar Hector e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0530 - Parc. 014, sito en calle Balcarce n° 50 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1772/15

VISTO:

El Trámite n° 72818-G-2015 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor GODOY RAUL AGUSTIN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor GODOY RAUL AGUSTIN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0480 - Parc. 010, sito en calle Obispo Salguero n° 41 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1773/15

VISTO:

El Trámite nº 72837-T-2015 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora TORRE HAYDEE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora TORRE HAYDEE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0510 - Parc. 019, sito en calle Colon nº 319 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1774/15

VISTO:

El Trámite nº 72867-P-2015 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor PEREYRA JUAN CARLOS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552 - Parc. 004, sito en calle Francisco Matala nº 1468 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1775/15

VISTO:

El Trámite nº 72915-A-2015 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor AHUMADA TIBURCIO BENITO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor AHUMADA TIBURCIO BENITO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630 - Parc. 005, sito en calle Evaristo Carriego nº 581 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº1776/2015

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE año 2015, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE del año 2015.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1777/2015

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2862 de fecha 18 de Noviembre del año 2015, mediante la cual se aprueba el Balance General correspondiente al periodo Enero-diciembre 2014;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2862 sancionada en fecha 18 de Noviembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1778/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2863 de fecha 18 de Noviembre del año 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a extender el pago de la contribución por Mejoras Obra de Red de Gas Natural en hasta sesenta (60) cuotas, al Señor RODRIGUEZ MANUEL VALENTIN;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2863 sancionada en fecha 18 de Noviembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1779/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2864 de fecha 18 de Noviembre del año 2015, mediante la cual se autoriza a la Empresa IPSA S.R.L., el uso de la vía pública y la interrupción



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

temporaria del tránsito peatonal y vehicular en calles Rio II y Bolivar y sus respectivas veredas del Barrio Villa El Dominador, a los fines de la ejecución de la Obra Red de Gas Natural designada como DC 01055/078;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2864 sancionada en fecha 18 de Noviembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1780/2015

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2865 de fecha 18 de Noviembre del año 2015, mediante la cual se autoriza a la firma del convenio firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y la ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA LA FALDA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2865 sancionada en fecha 18 de Noviembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1781/2015

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2866 de fecha 18 de Noviembre del año 2015, mediante la cual se establece un régimen especial y transitorio y por única vez de regularización tributaria y de presentación espontanea respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidos en la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2866 sancionada en fecha 18 de Noviembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 23 de Noviembre de 2015

DECRETO N°1782/015

VISTO:

El expediente **72416-F-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por lo que el señor **FERREYRA, RODRIGO JAVIER D.N.I. 34.128.013** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 488 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FERREYRA, RODRIGO JAVIER D.N.I. 34.128.013**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 488 - Loc. 4** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000. Local 000), con el rubro, **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 23 de Noviembre de 2015

DECRETO N°1783/015

VISTO:

El expediente **72697-R-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **ROCHA, SILVINA CLAUDIA D.N.I. 20.458.958** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SUPER LIMPIO**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 281** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 015 PH 003 Local 000), a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROCHA, SILVINA CLAUDIA D.N.I. 20.458.958** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SUPER LIMPIO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 281** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 015 PH 003 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2015
DECRETO Nº1784/015

VISTO:

El expediente **70623-G-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE MARZO DE 2015**, por el que la señora **GOMEZ, MARIA LEONOR D.N.I. 26.177.203** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA ESQ. LAS SIERRAS** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1600 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: **calle HIPÓLITO IRIGOYEN Nº 612 (02-02-1370-023-000-000)**

Cambio de Rubro: **VENTA POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE DESPENSA**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 14 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOMEZ, MARIA LEONOR D.N.I. 26.177.203** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA ESQ. LAS SIERRAS** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1600 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: **calle HIPÓLITO IRIGOYEN N° 612 (02-02-1370-023-000-000)**

Cambio de Rubro: **VENTA POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE DESPENSA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2015
DECRETO N°1785/015

VISTO:

El expediente **72963-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE OCTUBRE DE 2015**, por lo que **CARUSO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. CUIT. 30-51830942-7** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARUSO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, con el rubro **VENTA Y COBRANZAS DE SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 302** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0811 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,**

Traslado de Comercio: **AV. EDEN N° 593 (02-01-0814-007-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a **CARUSO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEUROS S.A. CUIT 30-51830942-7** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARUSO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, sito en calle **25 DE MAYO N° 302** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA Y COBRANZAS DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SEGUROS, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 593 (02-01-0814-007-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 24 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1786/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Perazzo Martin Leonel, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá hacerse estudios de alta complejidad y no cuenta con los medios suficientes;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-) ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-), al Señor PERAZZO MARTIN LEONEL – D.N.I. N°41.378.654, para solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de estudios de alta complejidad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1787/2015

VISTO:

Que desde el día 24 al 28 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo las **“XXXII OLIMPIADAS DE MATEMATICA”** en la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra Ciudad ha sido elegida por segundo año consecutivo, como sede del Certamen Nacional de la **“XXXII OLIMPIADAS DE MATEMATICA”**;

Que la misma es organizada por la Fundación Olimpiadas de Matemática Argentina, destinado a fomentar el desarrollo creativo de la matemática entre los jóvenes de distintas edades;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la gran participación de jóvenes se supera año tras año para competir en este certamen Nacional;

Que este Poder Ejecutivo conciente de la importancia que este acontecimiento significa ha dispuesto Declararla de Interés Educativo Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES EDUCATIVO CULTURAL** las “**XXXII OLIMPIADAS MATEMATICA NACIONAL**” a llevarse a cabo del día 24 al 28 de Noviembre del año 2015, en la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba – República Argentina.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a los Organizadores entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1788/2015

VISTO:

El Expediente n° 72789– I-2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº Nº 2853 , BOLETERIA 2, CORTA Y MEDIA DISTANCIA – GRUPO 3;**

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los oferentes Punilla Bus S.R.L., Cooperativa Obrera del Transporte Automotor “La Calera” Ltda., Empresa Sarmiento S.R.L. y ERSA Urbano S.A;

Que la oferta presentada por la COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR “LA CALERA” LTDA., cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales, la presentada por COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR “LA CALERA” LTDA.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ADJUDICASE** a la EMPRESA COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR “LA CALERA”LTDA. - CUIT NRO. 30-54633555-7 para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA Nº 2 CORTA Y MEDIA DISTANCIA GRUPO 3**, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 84.400.-), equivalente a 5000 litros de Nafta YPF INFINIA, a razón de PESOS DIECISES CON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OCHENTA Y OCHO (\$ 16,88.-) por Litro, en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1789/2015

VISTO:

El Expediente nº 72789– I-2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº Nº 2853 , BOLETERIA 1 CORTA Y MEDIA DISTANCIA – GRUPO 3;**

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los oferentes Punilla Bus S.R.L., Cooperativa Obrera del Transporte Automotor “La Calera”, Empresa Sarmiento S.R.L. y ERSA Urbano S.A;

Que la oferta presentada por la EMPRESA SARMIENTO S.R.L. cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales, la presentada por la EMPRESA SARMIENTO S.R.L.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la EMPRESA SARMIENTO S.R.L. CUIT NRO. 30-70730781-8 para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA 1 CORTA Y MEDIA DISTANCIA GRUPO 3**, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 104.656.-, equivalente a 6200 litros de Nafta YPF INFINIA, a razón de PESOS DIECISIÉS CON OCHENTA Y OCHO (\$ 16,88.-) por Litro, en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1790/2015

VISTO:

El Expediente nº 72789– I-2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº Nº 2853 , LOCAL “G”;**

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los oferentes Punilla Bus S.R.L., Giuliano Pallotti y Aguirre Carlos Alberto;

Que la oferta presentada por la Giuliano Pallotti cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales, la presentada por el Sr. Giuliano Pallotti;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** al Señor GIULIANO PALLOTTI” – D.N.I. Nº 34.560.961 - CUIT NRO. 20-34560961-0, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, el LOCAL “G” – RESTAURANT, BAR, SALON DE TE**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 301.500.-), , en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 25 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1791/2015

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Rudolf Lescano, para realizar los días 27 y 28 de Noviembre, del corriente año, el **“12º FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA LA FALDA 2015”**, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **AVALAR** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y RUDOLF LESCANO – D.N.I. N°25.381.430, para realizar los días 27 y 28 de Noviembre del año 2015, el “**15° FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA LA FALDA 2015**”, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 25 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1792/2015

VISTO:

Que los días 27 y 28 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo la “**12 edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA 2015**”, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como propósito recuperar todo aquello que nos identifica ya que no deben perderse nuestros valores culturales y nuestra tradición;

Que dada la importancia cultural de dicho evento es que este Poder Ejecutivo ha dispuesto declararlo de Interes Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, la “**12 edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA 2015**”, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de Noviembre del año 2015, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda-Provincial de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E. 25 de Noviembre 2015

DECRETO N° 1793/015

VISTO:

El expediente **73177-L-2015** del registro Municipalidad de fecha **30 de Octubre** de 2015, mediante el cual el Señora **LOZA, MARCIA VALERIA**, titular del **DNI N° 25.607.121** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n° 1466/012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Sra **LOZA** desea dejar fuera de servicio al **VEHICULO MARCA FIAT SIENA ATTRACTIVE-SEDAN 4 PUERTAS-MODELO 2012-DOMINIO LEG-380y** para ello adjunta documentación personal y de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca FIAT - Sedan 4 Puertas- Modelo 2012 - Dominio KLL426;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Señora **LOZA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a la señora **LOZA, MARCIA VALERIA**, titular del **DNI N° 25.607.121**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 49** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Vehículo FIAT - Sedan 4 Puertas- Modelo 2012 - Dominio KLL426; desde el día 30 de Octubre del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2020;

Art. 2) DESE la baja como Remis al Marca Vehículo VEHICULO MARCA FIAT SIENA ATRACTIVE-SEDAN 4 PUERTAS-MODELO 2012-DOMINIO LEG-380.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **L339**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 25 de Noviembre 2015

DECRETO N° 1794/015

VISTO:

El trámite **73306-M-2015**, del registro Municipalidad de fecha 12 de Noviembre de 2015, mediante el cual el Señor **MELANO, OSCAR DARIO**, titular de **DNI N° 26.223.169**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N°48**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Renault Nuevo Logan Authentique Plus 1.6 -Sedan 4 puertas-Modelo 2014-Dominio NTJ 043;Color:Gris Plata.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **MELANO**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICESE** a el Señor **MELANO, OSCAR DARIO**, titular de **DNI N° 26.223.169**, a la incorporación del vehículo sustituto Marca Renault Nuevo Logan Authentique Plus 1.6 -Sedan 4 puertas-Modelo 2014-Dominio NTJ 043;Color:Gris



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Plata.;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de Remis N° 48.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 12 de Noviembre de 2015 hasta el 10 de Enero del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 25 DE NOVIEMBRE DE 2015
DECRETO N°1795/015

VISTO:

El expediente **72215-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE AGOSTO DE 2015**, por el que el señor **CINTORA, MARIANO LUIS D.N.I. 25.731.738** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **LIBRERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY N° 264** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0750 Parc. 027 PH 001 Local 000), a partir del día **CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CINTORA, MARIANO LUIS D.N.I. 25.731.738**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. KENNEDY N° 264** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0750 Parc. 027 PH 001 Local 000), con el rubro **LIBRERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

DECRETO N° 1796/015

VISTO:

El expediente **72095-L-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE AGOSTO DE 2015**, por el que el señor **LONDERO, ARIEL DAMIÁN D.N.I. 30.899.439** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BOUNA VID**, con el rubro **VENTA DE BEBIDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 479** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 016 PH 002 Local 000), a partir del día **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LONDERO, ARIEL DAMIÁN D.N.I. 30.899.439** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BOUNA VID**, sito en calle **25 DE MAYO N° 479** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 016 PH 002 Local 000), con el rubro **VENTA DE BEBIDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

DECRETO N°1797/015

VISTO:

El expediente **73318-B-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **BRITO, RICARDO RUBÉN D.N.I. 11.832.637**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PACHAMAMA**, con el rubro **HERBORISTERÍA - DIETÉTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 127** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BRITO, RICARDO RUBÉN D.N.I. 11.832.637**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PACHAMAMA**, sito en **AV. EDEN Nº 127** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HERBORISTERÍA - DIETÉTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.25 de Noviembre 2015

DECRETO Nº 1798/015

VISTO:

El expediente **73335-C-2015** del registro Municipalidad de fecha **11 de Noviembre** de 2015, mediante el cual el Señor **CEBALLOS, FERNANDO**, titular del **DNI Nº 27.395.386** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 y Decreto nº 1466/012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **CEBALLOS** desea dejar fuera de servicio al **VEHICULO MARCA CHEVROLET CLASSIC 1.4 N LS-SEDAN 4 PUERTAS-MODELO 2010-DOMINIO JKI-206y** para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca **VOLKSWAGEN- Sedan 4 Puertas- Modelo 2012- Dominio LHP 574**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **CEBALLOS**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **CEBALLOS, FERNANDO**, titular del **DNI Nº 27.395.386**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA Nº 38** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el vehículo de su propiedad Marca Vehículo **VOLKSWAGEN - Sedan 4 Puertas- Modelo 2012- Dominio LHP 574**; desde el día **11 de Noviembre del año 2015** hasta el **31 de Diciembre del año 2020**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) DESE la baja como Remis al Marca VEHICULO MARCA CHEVROLET CLASSIC 1.4 N LS-SEDAN 4 PUERTAS-MODELO 2010-DOMINIO JKI-206.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **C558**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 25 de Noviembre de 2015

DECRETO N°1799/015

VISTO:

El expediente **73367-G-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **GEREZ, BLANCA ARGENTINA AIDEE D.N.I. 06.132.667** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CASI TODO”**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, sito en **AV. EDEN N° 1312** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora GEREZ BLANCA ARGENTINA AIDEE, D.N.I. 06.132.667 a que proceda al **CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado “CASI TODO”, sito en AV. EDEN N° 1312 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DESPENSA, rubros anexos VENTA COMIDAS PARA LLEVAR, a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 25 Noviembre de 2015

DECRETO N°1800/015

VISTO:

El expediente **73013-G-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **GONZALEZ, SUSANA BEATRIZ D.N.I. 05.658.459**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ABRAN CANCHA”**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACC.DEPORTIVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 368** de ésta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GONZALEZ, SUSANA BEATRIZ D.N.I. 05.658.459**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ABRAN CANCHA”**, sito en **AV. EDEN N° 368** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS.DEPORTIVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, 25 de Noviembre de 2015.

DECRETO N° 1801/2015

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del del presupuesto.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
FALDA
DECRET



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.06	UTILES,LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 300.000,00	\$ 75.000,00	\$ 375.000,00
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 280.000,00	\$ 75.000,00	\$ 355.000,00
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CORRIENTE EN DEP.MUNIC	\$ 820.000,00	\$ 130.000,00	\$ 950.000,00
1.1.03.04	ALQUILERES VARIOS	\$ 2.500.000,00	\$ 350.000,00	\$ 2.850.000,00
1.1.03.05	ESTUDIOS,ASISTENC.TECNICA Y CAPACITACION	\$ 1.600.000,00	\$ 100.000,00	\$ 1.700.000,00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 9.700.000,00	\$ 350.000,00	\$ 10.050.000,00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 910.000,00	\$ 100.000,00	\$ 1.010.000,00
1.3.05.01.19	COORDINACION SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 80.000,00	\$ 30.000,00	\$ 110.000,00
2.1.07.03	VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 830.000,00	\$ 100.000,00	\$ 930.000,00
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 850.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.000.000,00
INCREMENTO			\$ 1.460.000,00	

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.02	REPUESTOS EN GRAL, CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 880.000,00	\$ 100.000,00	\$ 780.000,00
1.1.02.05	BIENES DE CONSUMO ROPA DE TRABAJO	\$ 320.000,00	\$ 50.000,00	\$ 270.000,00
1.1.03.03	COMUNICAC. POSTALES, TELEFONICAS E INTERNET	\$ 1.200.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 1.250.000,00	\$ 50.000,00	\$ 1.200.000,00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 1.300.000,00	\$ 50.000,00	\$ 1.250.000,00
1.1.03.14	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 170.000,00	\$ 70.000,00	\$ 100.000,00
1.1.03.15	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 770.000,00	\$ 200.000,00	\$ 570.000,00
1.1.03.16	JORNADAS DE CAPACITACION	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	\$ 40.000,00
1.1.03.19	DEUDAS EJERC. VENCIDO NO INCLUIDAS EN RES. P	\$ 250.000,00	\$ 30.000,00	\$ 220.000,00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 450.000,00	\$ 50.000,00	\$ 400.000,00
1.3.05.02.01	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 770.000,00	\$ 150.000,00	\$ 620.000,00
1.3.05.02.06	TRANSF. PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 230.000,00	\$ 80.000,00	\$ 150.000,00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 1.822.000,00	\$ 100.000,00	\$ 1.722.000,00
1.3.05.03.02	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ -
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUGIO DE ANIMALES	\$ 350.000,00	\$ 50.000,00	\$ 300.000,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 470.000,00	\$ 30.000,00	\$ 440.000,00	\$
2.1.07.06	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTAL	\$ 280.000,00	\$ 100.000,00	\$ 180.000,00	\$
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 6.000.000,00	\$ 150.000,00	\$ 5.850.000,00	\$
	DISMINUCION		\$ 1.460.000,00		

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1802/15

VISTO:

El Trámite nº 72926-M-2015 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora MARTINEZ MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MARTINEZ MARIA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0100 - Parc. 004, sito en calle Sarmiento nº 899 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1803/15

VISTO:

El Trámite nº 72914-S-2015 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Excombatiente de Malvinas;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Excombatiente de Malvinas a la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0620 - Parc. 005, sito en calle Libertad n° 838 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1804/15

VISTO:

El Trámite n° 72977-S-2015 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora SPEZIALI NILDA ESTHER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SPEZIALI NHILDA ESTHER, del inmueble registrado a nombre de Freers Lloyd Cesar e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0600 - Parc. 016, sito en calle Italia n° 408 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1805/15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 72978-A-2015 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora AGUIRRE BERTA ANTONIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora AGUIRRE BERTA ANTONIA, del inmueble registrado a nombre de Altamirano de Aguirre Germana e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0290 - Parc. 002, sito en calle Santa Maria de Oro nº 785 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1806/15

VISTO:

El Trámite nº 72980-V-2015 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0570 - Parc. 010, sito en calle Lomas nº 725 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1807/15

VISTO:

El Trámite nº 72946-J-2015 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora JORDAN ROSA ANA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente supera el monto establecido por el mencionado instrumento legal, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora JORDAN ROSA ANA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0260- Parc. 009, sito en calle Rio II nº 473 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1808/15

VISTO:

El Trámite nº 72960-O-2015 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, del inmueble registrado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1700 - Parc. 002, sito en calle Ing. Cassaffousth n° 1141 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1809/15

VISTO:

El Trámite n° 72934-O-2015 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, del Nicho Urnario n° 07 – Fila n° 03 (Ortiz Carlos y Otro) y Fosa B – Fila n° 14 – Fosa n° 18 (Paredes Julia G.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1810/15

VISTO:

El Trámite n° 72943-S-2015 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora SANCHEZ MATILDE DEL HUERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2008, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) – apart. b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SANCHEZ MATILDE DEL HUERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0620 - Parc. 007, sito en calle Libertad n° 892 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1811/15

VISTO:

El Trámite n° 72774-Z-2015 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora ZALAZAR ANGELINA TELMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente se excede del monto que establece el mencionado instrumento legal, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ZALAZAR ANGELINA TELMA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0040 - Parc. 018, sito en calle Fray Luis Beltran n° 388 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1812/15

VISTO:

El Trámite n° 72849-F-2015 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 020, sito en calle Libertad n° 934 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1813/15

VISTO:

El Trámite n° 72833-T-2015 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor TORESANI ABEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1582 - Parc. 010, sito en calle Tristan de Texeda n° 1587 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1814/15

VISTO:

El Trámite n° 72848-J-2015 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora JUARES FLORITA GRAFILA, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente posee dos (2) beneficios lo cual excede el monto que establece el mencionado instrumento legal, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora JUARES FLORITA GRAFILA, del inmueble registrado a nombre de Nieto Francisco e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1380 - Parc. 016, sito en calle Hipolito Irigoyen n° 552 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1815/15

VISTO:

El Trámite n° 72996-A-2015 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora ALBERIONE FANNY, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora ALBERIONE FANNY, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0470 - Parc. 015, sito en calle San Gerónimo n° 267 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1816/15

VISTO:

El Trámite nº 72860-P-2015 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Angeles” de nuestra ciudad, por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor PEREYRA JUAN CARLOS, del Nicho nº 524 – Fila nº 1 (Godoy Nicolasa Elvira), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1817/15

VISTO:

El Trámite nº 71621-M-2015, del registro municipal de fecha 18/06/2015, iniciado por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa Comercio e Industria inscripto como; M-145;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud y acredita legitimación activa e invocado interés legítimo conforme a derecho, razón por lo cual Asesoría Letrada dictamina PROCEDENTE otorgar dicha prescripción de deuda de Tasa Comercio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Comercio registrado como; M-145 por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2004 inclusive, solicitado por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1818/15

VISTO:

El Trámite nº 72851-B-2015 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora BRANCA BRIGIDA CAROLINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Angeles”, por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BRANCA BRIGIDA CAROLINA, del Nicho Urnario nº 204 – Fila nº 2 (Arnold Leonia – Branca Baustista), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1819/15

VISTO:

El Trámite nº 73000-B-2015 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora BALBUENA MARIA MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BALBUENA MARIA MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0310 - Parc. 008, sito en calle Antartida Argentina nº 759 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1820/15

VISTO:

El Trámite nº 72997-B-2015 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor BENAVIDEZ BENITO LUIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión NO se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el recurrente posee dos beneficios, supera el monto determinado por el mencionado instrumento legal, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo NO hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor BENAVIDEZ BENITO LUIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0320 - Parc. 018, sito en calle Cerro Cora nº 732 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1821/15

VISTO:

El Trámite nº 73038-S-2015 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora SUAREZ CANDIDA IRMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión NO se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente posee dos beneficios, supera el monto determinado por el mencionado instrumento legal, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo NO hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SUAREZ CANDIDA IRMA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0741 - Parc. 006, sito en calle 12 de Octubre n° 416 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1822/15

VISTO:

El Trámite n° 72975-G-2015 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora GONZALEZ RITA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento, conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Angeles” para el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GONZALEZ RITA CRISTINA, del Nicho n° 609 – Fila n° 4 (Maldonado Dominga – Gonzalez Patricio Antonio), de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1823/15

VISTO:

El Trámite n° 72979-T-2015 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor TULIAN REGINALDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor TULIAN REGINALDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010 - Parc. 016, sito en calle 24 de Febrero nº 123 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1824/15

VISTO:

El Trámite nº 72954-S-2015 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora SANCHEZ NARCISA PALMIRA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SANCHEZ NARCISA PALMIRA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 010, sito en calle Italia nº 866 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1825/15

VISTO:

El Trámite nº 72999-P-2015 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora PIETRI CLAUDIA ROXANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora PIETRI CLAUDIA ROXANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1150 - Parc. 028, sito en calle Suipacha n° 1219 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1826/15

VISTO:

El Trámite n° 72869-A-2015 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora AVENDANO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora AVENDANO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1610 - Parc. 006, sito en calle Las sierras n° 25 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1827/15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 72918-D-2015 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora DIAZ OFELIA RAMONA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora DIAZ OFELIA RAMONA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1280 - Parc. 004, sito en calle Santa Fe s/nº de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1828/15

VISTO:

El Expediente nº 73156-G-2015, del registro municipal de fecha 30 de Octubre del año 2015, iniciado por el Señor GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO, mediante el cual solicita Compensación en Cuenta errónea de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente compenso por error en el Comercio G-383, cuando en realidad le correspondía en el Comercio G-360;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a lo solicitado, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO - D.N.I. Nº 16.321.349, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.268,41.-.-), al comercio registrado como; G-360, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO - D.N.I. N° 16.321.349, una NOTA DE DEBITO por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.268,41.-), al comercio registrado como; G-383, por lo expuesto precedentemente.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1829/15

VISTO:

El Expediente n° 73231-Z-15 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora ZELLER GABRIELA ELIZABETH, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112° – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ZELLER GABRIELA ELIZABETH, en el pago de Tasa Comercio e Industria registrado como; Z-077, desde el año 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1830/2015

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$23,849.-), por el periodo JUNIO 2015, PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$19,688.-) por el periodo JULIO 2015 y la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA y TRES (\$ 27,583.-) periodo AGOSTO 2015, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del PROGRAMA SUMAR, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$23,849.-), por el periodo JUNIO 2015, PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$19,688.-) por el periodo JULIO 2015 y la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA y TRES (\$ 27,583.-) periodo AGOSTO 2015, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1831/2015

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2867 de fecha 25 de Noviembre del año 2015, mediante la cual se autoriza a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos La Falda Ltda. Prestadora del servicio de distribución de agua potable de nuestra ciudad, a incrementar los valores de m³ mínimo y m³ excedente en un 12,25%, a partir del día 01 de Noviembre de 2015, sobre la base tarifaria vigente al día de la fecha;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2867 sancionada en fecha 25 de Noviembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1832/2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2868 de fecha 25 de Noviembre del año 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la eximición total del pago de la Contribución por Mejoras – Obra Red de Gas Natural a la Señora NICOLLS ANALIA VERONICA, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0720 – Parc. 006, sito en calle Tucumán n° 584 del Barrio Villa Caprichosa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2868 sancionada en fecha 25 de Noviembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1833/2015

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2869 de fecha 25 de Noviembre del año 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la eximición total del pago de la Contribución por Mejoras – Obra Red de Gas Natural a la ASOCIACION EVANGELICA PRIMITIVA DE LOS DOCE del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0680 – Parc. 012, sito en calle Juan B. Justo del Barrio Villa Caprichosa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2869 sancionada en fecha 25 de Noviembre de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1834/2015

VISTO:

El Trámite n° 73096-A-2015 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor AGOST JOAQUIN ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor AGOST JOAQUIN ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0590 - Parc. 020, sito en calle Lavalle n° 1214 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.

DECRETO N° 1835/15

VISTO:

El Expediente Interno n° 73323-I-2015 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2015, iniciado por la Agente SANCHEZ ELSA NOEMI, Administrativa Superior, Categoría 23, mediante el cual presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de Noviembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124-180720/2015 – J-8018072000 ha sido otorgada por Resolución n° 004340 de fecha 02/11/15 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, a la Agente SANCHEZ ELSA NOEMI D.N.I. n° 11.969.110, Administrativa superior – Categoría 23, a partir del 01 de Noviembre del año 2015, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias a la Señora SANCHEZ por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

DECRETO N° 1836/015

VISTO:

El expediente **72575-S-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **SANCHEZ LUIS ALBERTO, D.N.I. 21.569.701**, solicita la correspondiente autorización para proceder al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CAMBIO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado “**DUENDES**”, con el rubro **BAR-PUB**, rubros anexos **SALON DE FIESTAS EVENTOS SHOW EN VIVO**, sito en calle **AV.EDEN Nº 596** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0070 Parc. 001 PH 003 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Cese De Rubro: **BAR PUB-SALON DE FIESTAS EVENTOS SHOW EN VIVO**

Rubro que Anexa: **DISCOTECA.-**

Y ATENTO:

A la actuación obrante y lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 7 y a lo actuado en Fs. 36 de la Oficina de Comercio,.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SANCHEZ LUIS ALBERTO D.N.I. 21.569.701**, a que proceda al **CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado “**DUENDES**, sito en calle **AV.EDEN Nº 596** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0070 Parc. 001 PH 003 Local 000), con el rubro **BAR PUB**, rubros anexos **SALON DE FIESTAS EVENTOS SHOW EN VIVO**, a partir del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Cese De Rubro: **BAR PUB;SALON DE FIESTAS EVENTOS SHOW EN VIVO**

Rubro que Anexa: **DISCOTECA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

DECRETO Nº1837/015

VISTO:

El expediente **72466-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **CAROPRESE, ANGEL ANDRES D.N.I. 33.038.001** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GIULIETTA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 612 LOC.3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0080 Parc. 011 PH 003 Local 000), a partir del día **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CAROPRESE, ANGEL ANDRES D.N.I. 33.038.001**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GIULIETTA**, sito en **AV. EDEN Nº 612 LOC.3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0080 Parc. 011 PH 003 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE OCTUBRE. DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1838/15

VISTO:

El Trámite nº 73039-L-2015 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora LUDUEÑA de COLOMBO NELI CELSA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal a la Señora LUDUEÑA de COLOMBO NELI CELSA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0681 - Parc. 006, sito en calle Carlos Gardel nº 372 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1839/2015

VISTO:

El Expediente nº 72789 – I - 2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº Nº 2853 , BOLETERIA DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA, LOCAL 5**

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente ERSA URBANOS SA;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la **EMPRESA ERSA URBANO SA CUIT NRO.** la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLERERÍA CORTA Y MEDIA DISTANCIA, BOLETERÍA NRO. 5**, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 75.960.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1840/15

VISTO:

El Trámite nº 73033-F-2015 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora FRANZOLINI DANIELA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora FRANZOLINI DANIELA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0026 - Parc. 044, sito en calle Bv. Artigas n° 986 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1841/15

VISTO:

El Trámite n° 72135-R-2015, del registro municipal de fecha 10/08/2015, iniciado por la Señora ROMERO ROSA G., mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud y acredita legitimación activa e invocado interés legítimo conforme a derecho, razón por lo cual Asesoría Letrada dictamina PROCEDENTE otorgar dicha prescripción de deuda de Tasa por servicios a la Propiedad designado como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0460 – Parc. 022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por los periodos impagos que comprenden desde el año 01/1994 hasta el año 06/1999 y desde el 01/2005 hasta el año 07/2005 inclusive, del inmueble designado como; circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0460 – Parc. 022, solicitado por la Señora ROMERO ROSA G., por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.

DECRETO N° 1842/15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente Interno nº 73422-I-2015 del registro municipal de fecha 19 de Noviembre de 2015, iniciado por el Agente PARRA HECTOR AGUSTIN, Maestranza y Servicios Generales – Categoría 17, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de Diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº 0124-181027/2015 - J-8018102700 ha sido otorgada por Resolución nº 004619 de fecha 19/11/15 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, al Agente PARRA HECTOR AGUSTIN D.N.I. nº 8.295.875, Maestranza y Servicios Generales – Categoría 17, a partir del 01 de Diciembre del año 2015, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Señor PARRA por los importantes servicios prestados

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1843/15

VISTO:

El Expediente nº 72772-S-15 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora SANCHEZ ANA ELINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora SANCHEZ ANA ELINA el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0510 - Parc. 003, sito en calle Pasaje conti nº 360 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1844/15

VISTO:

El Expediente nº 72882-G-15 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA el pago de Tasa de Arrendamiento, conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2016, de la Sección D – Fila nº 07 – Fosa nº 08 (Godoy José Gustavo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1845/15

VISTO:

El Expediente nº 72779-C-15 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora CACERES VIRGINIA AURELIA SERGIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora CACERES VIRGINIA AURELIA SERGIA el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0430 - Parc. 001, sito en calle Centenario nº 814 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1846/15

VISTO:

Los Expedientes nº 71801-C-2015, del registro municipal de fechas 03 de Julio de 2015, iniciado por la Señora CEBALLOS NELLY, mediante los cuales solicita Plan de Pago para Carenciados Obra de Red de Gas Natural;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuadra contemplado en la Ordenanza nº 2764/14 (contribuyentes con dificultades socioeconómicas demostrables), razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE un Plan de Pago nº 00209009 al Señor ANTONIO ATILIO MANZANELLI, conforme a los términos que fija la Ordenanza Nº 2764/14, por el pago de la deuda de Obra de Red de Gas Natural, de propiedad del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.02 – Secc. 02 – Manz. 0710 -Parc. 011, sito en calle La Pampa n| 561 en concepto de Contribuciones Por Mejoras, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE ése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1847/15

VISTO:

El Expediente nº 72950-I-15, del registro municipal de fecha 20 de Octubre del año 2015, iniciado por la Señora IRIONDO ANA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble registrado como; circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0500 – Parc. 021, del periodo 2015/10;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora IRIONDO ANA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE (\$ 175,39.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 91,39.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1848/15

VISTO:

El Expediente n° 72687-D-15 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor DIEGUEZ JORGE ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por el Señor DIEGUEZ JORGE ANTONIO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0040 - Parc. 005, sito en calle Chacabuco n° 487 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1849/15

VISTO:

El Expediente n° 0868-V-2013, de fecha 03/04/2013, iniciado por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a nombre del Señor VELIZ MARTIN EDUARDO, por supuesta infracción de Transito;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada informa que de acuerdo a lo observado en los Expedientes de referencia, se deduce que por la coincidencia horaria de las multas, la consecutividad numérica de las actas e igualdad de los motivos de la infracción, idénticos dominio y dirección, por cuanto se ha generado un duplicado involuntario ya que se originaron dos expedientes con diferentes números;

Que Asesoría Letrada recomienda anular el Expediente n° 0868/13, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar el mismo a la Oficina de archivo, previa comunicación al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) ARCHIVARSE sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 0868/V/13, de fecha 03/04/2013, y prosiga en vigencia con sentencia firme el Expediente n° 0668/13, Resolución n° 624/14 a los fines de su cobro extrajudicial, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVARSE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1850/15

VISTO:

El Trámite n° 72748-C-2015, del registro municipal de fecha 08/10/2015, iniciado por la Señora CALDERAZO ROSA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud y acredita legitimación activa e invocado interés legítimo conforme a derecho, razón por lo cual Asesoría Letrada dictamina PROCEDENTE otorgar dicha prescripción de deuda en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble designado como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0262 – Parc. 003, sito en calle Bv. San Juan n° 574 del Barrio La Lomita de esta ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble designado como; C.irc. 01 – Secc. 01 – Manz. 0262 – Parc. 003, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2001 inclusive, solicitado por la Señora CALDERAZO ROSA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1851/15

VISTO:

El Expediente nº 72496-P-15 del registro municipal de fecha 17 de Septiembre de 2015, iniciado por el Señor PEREZ DIEGO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor PEREZ DIEGO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de Junio del año 2015, del inmueble de propiedad de Iglesia Gnostica Cristiana Argentina e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0650 - Parc. 011, sito en calle 13 de diciembre nº 595 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 1852/15

VISTO:

El Expediente nº 73161-R-15 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora ROMEO ELEONORA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112º – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ROMEO ELEONORA BEATRIZ, en el pago de Tasa Comercio e Industria registrado como; R-350, desde el año 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1853/15

VISTO:

El Expediente n° 72792-Q-15 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor QUINTERO MARCELINO RAFAEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor QUINTERO MARCELINO RAFAEL el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0340 - Parc. 018, sito en calle Aconcagua n° 733 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA 2856

VISTO

La Ordenanza N° 2829;

Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario, a los fines de una mejor implementación de la citada norma, realizar algunas modificaciones para adecuar lo que dispone la Ordenanza a las leyes que regulan los aranceles profesionales de los abogados.-

Que resulta oportuno redefinir el sistema de designación de los martilleros judiciales, permitiéndose su propuesta a los procuradores a cargo de la ejecución judicial de deudas municipales.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) MODIFÍCASE el Artículo 6 de la Ordenanza N° 2829, el que quedará redactado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Artículo 6º) La etapa de Gestión de Cobro Temprana podrá estar a cargo de uno o más gestores, a criterio del PEM, para lo cual suscribirá el contrato pertinente con noticia al Concejo Deliberante y remisión del instrumento de contratación.

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo 10 de la Ordenanza N° 2829, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Artículo 10) La Procuración Judicial de Cobro dependerá de Asesoría Letrada y será desempeñada por los Procuradores. El Asesor Letrado, además de tener la facultad de procurar el cobro de las deudas municipales, será el Supervisor de dicha tarea.

La facultad de la distribución de las causas queda a cargo del Poder Ejecutivo Municipal como asimismo el contralor de toda la función que a procuración se refiere.

Artículo 3º) MODIFÍCASE el Artículo 12 de la Ordenanza N° 2829, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Artículo 12) Los procuradores actuarán bajo la supervisión del Asesor Letrado, a quien deberán presentar informes trimestrales respecto del estado de las causas que les hayan sido encomendadas. El Asesor Letrado, asimismo, elevará dichos informes al Poder Ejecutivo Municipal para su control.

Artículo 4º) MODIFÍCASE el Artículo 14 de la Ordenanza N° 2829, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Artículo 14) La designación de los Procuradores Fiscales implica el otorgamiento de un mandato a favor de los mismos para ejercer la representación de la Municipalidad de La Falda, tanto en sede judicial como extrajudicial, de los asuntos que se le asignen en la forma, modo y cuantía que se precisa en esta Ordenanza. La aceptación de la designación y el mandato que ella implica, importa para el profesional designado la renuncia lisa y llana de pretender percibir del Municipio importe alguno en concepto de honorarios y cualquier otra remuneración; la aceptación, asimismo, no significa obligación para la Municipalidad de asignarle un número mínimo o cuantía mínima de causas.

Artículo 5º) MODIFÍCASE el Artículo 16 – Inciso g de la Ordenanza N° 2829, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Artículo 16) g) No podrán recibir o reclamar importe alguno del Municipio en concepto de honorarios o cualquier otra remuneración, aun cuando se hayan impuesto las costas a la Municipalidad. En este último supuesto sólo podrán cobrar los gastos causídicos que



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

efectivamente hubieren realizado, acreditado, y estuvieren autorizados por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 6°) MODIFÍCASE el Artículo 16 – Inciso j - 4 de la Ordenanza N° 2829, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Artículo 16) j) - 4 DESIGNACION DE MARTILLERO:

Los procuradores propondrán la designación del martillero para los trámites de ejecución de sentencia conforme al régimen procesal vigente, previa autorización del Poder Ejecutivo Municipal solicitado ante la Asesoría Letrada.

Artículo 7°) MODIFÍCASE el Artículo 29 de la Ordenanza N° 2829, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Artículo 29) Es facultad potestativa de los procuradores la remisión a los deudores de una última notificación que llevará el título de “Intimación Prejudicial de Pago”.

Los procuradores que hagan uso de esta opción y logren, en su consecuencia, el cobro de las acreencias, tendrán derecho a percibir en concepto de honorarios hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto procurado, que será cobrado al deudor, quedando facultado, a su vez, al cobro de una suma equivalente a TRES (03) Jus, en concepto de apertura de carpeta, trámites prejudiciales y otros gastos necesarios para la gestión extrajudicial lo que igualmente será soportado por el deudor.

Los procuradores no podrán otorgar planes de pago para el cobro de las deudas. En aquellas causas que estén a su cargo y cuyos demandados pretendan regularizar, los procuradores podrán percibir sus honorarios conforme las leyes arancelarias y deberán informar a la Asesoría Letrada, mediante la carga de los datos correspondientes en el sistema de dicha situación, aprobando la confección de un plan de pago, si así fuere la voluntad del deudor.

Caso contrario, informará en dicho sistema la cancelación de sus honorarios y el demandado podrá abonar el capital adeudado al Municipio en un solo pago.

Se establece que los planes de pago sólo podrán ser confeccionados por la Municipalidad y previo pago de los honorarios profesionales correspondientes al procurador a cargo.

Los honorarios de los procuradores serán abonados mediante depósito bancario en caja de ahorro cuyos datos proporcionarán aquéllos, o en efectivo en el domicilio de los mismos, otorgando exclusivamente factura conforme la Legislación Impositiva vigente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 8°) TRASLÁDASE el título “**PROCURACION JUDICIAL DE COBRO**” a partir del Artículo 25.

Artículo 9°) DERÓGASE el inciso k del artículo 13 de la Ordenanza 2829.-

Artículo 10) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA 2857

VISTO:

El Expediente N°70687-N-2015, iniciado por la Señora NICOLA, MARÍA CRISTINA mediante el cual solicita reconsideración pago aforo de planos para el inmueble designado en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 35; Parc.: 02; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: 01, ubicado en calle Cuesta del Lago al 1555 de Barrio Villa Edén de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante fundamenta su pedido en que la propiedad data del año 1927 conforme surge de su plano original el cual se encuentra registrado en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba desde el año 1937;

Que si bien no existe constancia que el referido plano se encuentre registrado en la Oficina de Catastro Municipal, la Tasa por Servicio a la Propiedad se pagó siempre como superficie edificada no siendo perjudicada la Municipalidad en su recaudación fiscal;

Que la falta de planos es atribuible a que, al momento de la construcción, la Municipalidad no contaba con una Oficina de Catastro para registrar obras y tampoco la actuación profesional se encontraba regulada como en la actualidad;

Que la solicitante presentó los planos para la visación previa mediante Expediente N° 66542-N-2015;

Que el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera reconsiderar el pago de aforo de planos.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) EXÍMASE del pago de aforo de planos y recargo a la Señora NICOLA, MARÍA CRISTINA de acuerdo a lo solicitado en el Expediente N° 70687-N-2015 para el inmueble designado en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 35; Parc.: 02; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: 01,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ubicado en calle Cuesta del Lago al 1555 de Barrio Villa Edén de esta Ciudad;

Artículo 2º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora NICOLA, MARÍA CRISTINA para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA 2858

VISTO:

La Ordenanza N° 2841 mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el pago de la contribución por mejoras Obra de Red de Gas Natural en hasta 60 cuotas al Sr. MALDONADO MIGUEL CRISTÓBAL, correspondiente a la Cuenta 00071 para el inmueble con Nomenclatura catastral Circ.: 01; Secc.: 01; Manz.: 680; Parc.: 7; Manz. Of. A; Lote Of.: 2, sito en calle Yapeyú 238 de Barrio Centro;

Y CONSIDERANDO:

Que en los Considerandos de la citada Ordenanza se deslizó un error de tipeo en el monto de la deuda;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el segundo Considerando de la Ordenanza N° 2841 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que se detalla al día de la fecha la deuda del solicitante: **Cuenta 00071** Obra de Gas Natural: \$ 8.581.66.- (pesos, ocho mil quinientos ochenta y uno con 66/100).”

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MALDONADO, MIGUEL CRISTÓBAL para su conocimiento

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA 2859

VISTO:

El Expediente 70838-F-2015, iniciado por la Señora FARIAS , ROSA mediante el cual solicita Plan de Pago Especial de Obra de Gas Natural Cuenta 00297 para el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 02, Secc.: 02, Manz.: 930, Parc.: 5, Manz. Of.: 18, Lote Of.: 17b, sito en calle Ferrarini N° 672 de Barrio Villa Caprichosa.-

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante fundamenta el pedido en la manifiesta voluntad de pagar la deuda y la imposibilidad de hacerlo si no es con ampliación de cuotas;

Que se detalla al día de la fecha la deuda de la solicitante: **Cuenta 00297** Obra de Gas Natural: \$13.251,17.- (pesos, trece mil doscientos cincuenta y uno con 17/100);

Que el Informe socio-económico llevado a cabo por la Dirección de Desarrollo Social considera se dé curso favorable a la solicitud.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º)AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a extender el Pago de la contribución por mejoras Obra de Red de Gas Natural **en hasta 60 cuotas**, a la Señora FARIAS , ROSA, correspondiente a la Cuenta 00297 para el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 02, Secc.: 02, Manz.: 930, Parc.: 5, Manz. Of.: 18, Lote Of.: 17b, sito en calle Ferrarini N° 672 de Barrio Villa Caprichosa.-

Artículo 2º)ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora FARIAS, ROSA para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** **y** **ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA 2860

VISTO:

El convenio marco entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda y el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que la problemática del agua en toda nuestra región, requiere la participación de especialistas en el tema, para desarrollar proyectos, estrategias y gestiones con el fin de encontrar soluciones a la misma;

Que el Instituto Nacional del Agua es un Ente Autárquico Nacional que posee una dilatada y reconocida trayectoria en los temas de su respectiva área de trabajo;

Que el objetivo de dicho Convenio es la colaboración e intercambio recíproco;

Que el Convenio prevé la realización de proyectos de estudio, investigación, desarrollo y capacitación de recursos humanos;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la firma del convenio marco entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda y el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA.-

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA 2861

VISTO:

El expediente 70912-M-2015, iniciado por la señora MALAGUEÑO MARÍA ROSA, solicitando eximición para el Pago de la Obra de Red de Gas Natural.-

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble motivo del pedido se encuentra registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.: 860, Parc.: 7, ubicado en calle 12 de Octubre 142 de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad.

Que la documentación obrante y los informes elaborados por el Departamento Ejecutivo se ajustan a lo exigido en la Ordenanza N° 2390/11.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago de la contribución por mejoras Obra Red de Gas Natural a la Sra. MALAGUEÑO, MARÍA ROSA, correspondiente al inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.: 860, Parc.: 7, ubicado en calle 12 de Octubre 142 de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora MALAGUEÑO, MARÍA ROSA para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA 2862

VISTO:

El Balance General correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2014,

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 49 – Inc. 20 de la Carta Orgánica Municipal le corresponde al Poder Legislativo examinar y aprobar o rechazar el balance general de cada ejercicio, previo informe del Tribunal de Cuentas y dictamen del contador general, dentro del período ordinario en que se remita.;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

Artículo 1º) APRUÉBASE El Balance General correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2014.-

Artículo 2º) REMÍTASE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA 2863



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente 72242-R-2015, iniciado por el Señor RODRÍGUEZ, MANUEL VALENTÍN mediante el cual solicita Plan de Pago Especial de Obra de Gas Natural Cuenta 00836 para el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.: 900, Parc.: 20, Manz. Of.: s/d, Lote Of.: 27, sito en Av. Marconi s/n de Barrio Villa Santa Rosa.-

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante fundamenta el pedido en la manifiesta voluntad de pagar la deuda y la imposibilidad de hacerlo si no es con ampliación de cuotas;

Que se detalla al día de la fecha la deuda del solicitante: **Cuenta 00836** Obra de Gas Natural: \$19.864,56.- (pesos, diecinueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 56/100);

Que el Informe socio-económico llevado a cabo por la Dirección de Desarrollo Social considera se dé curso favorable a la solicitud.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a extender el Pago de la contribución por mejoras Obra de Red de Gas Natural **en hasta 60 cuotas de \$ 529,72.- (pesos, quinientos veintinueve con 72/100)**, al Señor RODRÍGUEZ, MANUEL VALENTÍN, correspondiente a la Cuenta 00836 para el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.: 900, Parc.: 20, Manz. Of.: s/d, Lote Of.: 27 sito en Av. Marconi s/n de Barrio Villa Santa Rosa.-

Artículo 2º) ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor RODRÍGUEZ, MANUEL VALENTÍN para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA 2864

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente 73083-I-2015, mediante el cual la empresa IPSA S.R.L. solicita autorización para la ocupación temporal de espacio público para Ejecución de Obra de Red de Gas Natural y Eximición del pago de apertura de veredas según lo que establezca la Ordenanza Tarifaria vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa IPSA S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a las manzanas 550 y 590 de la Circ.: 01, Secc: 02, sobre calle Río Segundo (2 lotes) y calle Bolívar (6 lotes) del Barrio Villa El Dominador. La longitud de la misma será de 320,00 ml., y servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas con frente a las citadas calles;

Que la obra se ha designado como DC 01055/078;

Que dicha ampliación será afrontada únicamente por los vecinos;

Que la obra quedará en propiedad del Municipio, debiendo ser cedida posteriormente a título de préstamo a los abastecedores del servicio, en este caso Ecogas, para su utilización;

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo no sea trasladado a los frentistas;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a un sector de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Empresa IPSA S.R.L., el uso de la vía pública y la interrupción temporal del tránsito peatonal y vehicular en calles Río Segundo y Bolívar y sus respectivas veredas del Barrio Villa El Dominador, a los fines de la ejecución de la Obra Red de Gas Natural designada como DC 01055/078.-

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por la ocupación temporal de la vía pública y apertura de veredas a los vecinos frentistas de la obra designada como DC 01055/078, Obra Ampliación Red de Gas Natural para las calles Río Segundo y Bolívar, por el monto total de \$ 5.440,00 (pesos, cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la empresa IPSA S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 -Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Arbolado Público-, 119/84 -Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles.-

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa IPSA S.R.L, y a los Frentistas afectados por la obra.-

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA 2865

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda y la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA LA FALDA.-

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho Convenio es la colaboración con alumnos que cursan sus estudios durante el ciclo lectivo 2015 en el Instituto de Educación Técnica La Falda que se encuentren con dificultades socio-económicas que dificulten la continuidad de sus estudios;

Que es función del Estado, con distinto grado de responsabilidad de acuerdo al estamento respectivo, asegurar el acceso a la educación de todos los ciudadanos;

Que si bien el sistema educativo de la Provincia de Córdoba no se encuentra bajo la jurisdicción municipal, es loable por parte de la Municipalidad, hacer el máximo esfuerzo posible para evitar el desgranamiento escolar en las Instituciones Educativas de la ciudad;

Que desde el año 2011 las autoridades municipales han demostrado, con su accionar en el Consejo de Educación Municipal y en cada ocasión que así lo ameritó, que la formación de recursos humanos calificados, ha sido una prioridad para la ciudad;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°) AUTORÍZASE la firma del convenio entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda y la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA LA FALDA;

Artículo 2°) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA 2866

VISTO

La necesidad de la administración Municipal de desarrollar un plan de regularización del estado de deuda de los contribuyentes y de proveerse de recursos para atender los requerimientos de todos los vecinos de la Ciudad como así también la de implementar un mecanismo mediante el cual el Municipio interprete el actual contexto macroeconómico del país, y se sirva de herramientas para lograr medidas que faciliten al contribuyente cumplir con sus obligaciones municipales atrasadas;

La necesidad de iniciar un proceso de depuración y blanqueo de la base de datos automotor y de motovehículos para su mejor interpretación y contribución a las Arcas Municipales;

Y CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible establecer una relación Municipio – Contribuyente, que le dé solidez, operatividad y reciprocidad a la acción de gobierno, en un marco de concertación social y económico que tenga como objetivo principal el crecimiento y la reactivación de nuestra Ciudad y una mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Que es obligación del Municipio ofrecer alternativas de pago al alcance de los contribuyentes deudores, a fin de permitir regularizar su situación tributaria en un marco de equidad.

Que es indispensable generar recursos genuinos y en consecuencia se deben instrumentar políticas tributarias mediante mecanismos apropiados que permitan por un lado el incremento de la recaudación y por el otro contemplar la situación de los contribuyentes que por diversas circunstancias mantienen deudas tributarias impagas y expresan voluntad de regularizar tal incidente.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1°) ESTABLÉCESE un régimen especial y transitorio y por única vez de regularización tributaria y de presentación espontánea respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidos en la presente norma.

Artículo 2°) SE podrá incluir en el presente régimen todas las deudas VENCIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, incluidas aquellas que se encuentren en curso de discusión administrativa, extrajudicial o judicial sin sentencia firme, a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 3°) LAS obligaciones adeudadas deberán cancelarse de contado, exclusivamente.

Artículo 4°) PARA acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza los contribuyentes y responsables deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a- Efectuar la presentación y solicitar la correspondiente liquidación de deuda hasta el día 28 de diciembre de 2015.
- b- Abonar antes de la fecha fijada en el inciso a), el monto total adeudado de contado.
- c- En el caso de contribuyentes por las contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, deberán presentarse las Declaraciones Juradas correspondientes.

Artículo 5°): DISPÓNESE la condonación de recargos, intereses y multas por mora devengadas sobre las obligaciones impagas a la fecha de acogimiento al presente régimen de acuerdo a la forma de pago por la que se opte, en un Ciento por Ciento (100 %), excepto los gastos de gestión de mora temprana prejudiciales y judiciales que pudieren corresponder.

Artículo 6°): DISPÓNESE una condonación para el contribuyente que realice voluntariamente el alta de su automotor y/o motovehículo con radicación en la Ciudad de La Falda, desde el año 2012 hacia atrás, además de acogerse desde 2013 a los beneficios dispuestos por la presente Ordenanza.

Artículo 7°) LOS proveedores del Municipio que quieran acogerse a la presente Moratoria no podrán hacerlo por el método de compensación directa, debiendo gestionar y abonar la deuda según las condiciones establecidas por la presente Ordenanza.

Artículo 8°) LOS contribuyentes alcanzados por planes de pago vigentes y/o caducos, podrán acogerse al beneficio otorgado por la presente Ordenanza en la medida que cancelen la parte proporcional del capital adeudado según las cuotas pendientes de pago de contado efectivo en los términos reglamentados por el Artículo 4°.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 9°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias y reglamentarias que considere necesaria a los efectos de implementar el régimen de regularización de deudas creado por la presente Ordenanza.

Artículo 10) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA 2867

VISTO:

La Ordenanza 2588/2013 que fijó un aumento provisorio del 10.6% y por un término de 60 días aplicable al cuadro tarifario correspondiente al Servicio de Agua Potable prestado por la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de la Falda Ltda., vigente desde el 01.07.2013.

La Ordenanza 2612/2013 que prorroga el aumento otorgado por Ordenanza 2588/2013 por un términos de sesenta días hasta tanto se lleven a cabo estudios de costos que permitan determinar con mayor exactitud un nuevo cuadro tarifario.

La Ordenanza 2646/2013 que ratificó el aumento concedido por ordenanza 2588/2013 y fijó un aumento sobre el cuadro tarifario vigente del 11.7% con vigencia a partir del 01.01.2014.

Y CONSIDERANDO:

Que no se han otorgado nuevos aumentos sobre el cuadro tarifario desde la sanción de la Ordenanza 2646 / 2013.

Que la Cooperativa de Agua ha presentado con fecha 02.07.2014 un estudio denominado “Metodología y Cálculo para la fijación de tarifas de distribución de agua potable en la Falda” en la cual plantea un análisis tarifario y el cálculo de los abonos correspondientes a las distintas categorías.

Que la Cooperativa de Agua informó mediante nota del 08.08.2014 que la Asamblea de Asociados aprobó que la tarifa del servicio de agua debe ser aquella que surja del estudio que realice la UNC.

Que la Cooperativa de Agua informó mediante nota del 18.09.2014 la decisión del Consejo de Administración de fijar a los asociados un aporte de capital que permita alcanzar el nivel tarifario definido por la UNC, el cual se reducirá conforme los nuevos incrementos que otorgue el Poder Ejecutivo Municipal que permitan reducir la diferencia entre la tarifa real y la resultante del estudio de la UNC.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Cooperativa de Agua incluye en las facturas por servicio un aporte de capital, en concordancia con lo mencionado en el párrafo anterior, desde fecha septiembre de 2014

Que la Cooperativa de Agua ha solicitado mediante nota del 14.10.2015 una adecuación del 12.25% del cuadro tarifario vigente desde 01.1.2014, fecha de la última modificación aprobada por el Poder Ejecutivo Municipal .

Que en la misma nota, la Cooperativa solicita que el mismo porcentaje sea aplicado al aporte de capital.

Que el Poder Ejecutivo no tiene atribuciones para definir modificaciones de los aportes de capital, ya que esta cuestión es decisión exclusiva de los socios de la Cooperativa.

Que el valor solicitado por el concesionario es inferior a los niveles de inflación vigentes.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo. 1º) AUTORÍZASE a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda. Prestadora del servicio de distribución de agua potable de nuestra ciudad, a incrementar los valores de m³ mínimo y m³ excedente en un 12.25% a partir del día 01.11.2015 sobre la base tarifaria vigente al día de la fecha.

Artículo 2º) ADJÚNTASE a la presente Ordenanza como Anexo 1, el nuevo Cuadro Tarifario, el cual incluye un aporte de capital cuyo valor lo estableció la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda.

Artículo 3º) SOLICÍTASE a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda. que informe y comunique a los usuarios de dicho servicio los alcances de los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA 2868

VISTO:

El Expediente N° 70924-N-2015 iniciado por la Señora NICOLLS, ANALÍA VERÓNICA mediante el cual solicita eximición de pago de la Contribución por Mejoras - Obra Red de Gas Natural correspondiente al inmueble con nomenclatura catastral Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 720;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parc.: 06; Manz. Of.: 14; Lote Of.: 06 sito en calle Tucumán 584 de Barrio Villa Caprichosa.

Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo solicitado por la recurrente, este Concejo Deliberante considera hacer lugar al pedido de eximición ya que en el expediente mencionado ut supra constan los informes de las áreas correspondientes acerca del caso en particular;

Que el Estado Municipal asume el compromiso de apoyar a las personas carenciadas que necesitan de su ayuda para alcanzar logros que hacen al bien común;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar la **eximición total** del pago de la Contribución por Mejoras - Obra Red de Gas Natural a la Sra. NICOLLS, ANALÍA VERÓNICA, para el inmueble con nomenclatura catastral Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 720; Parc.: 06; Manz. Of.: 14; Lote Of.: 06 sito en calle Tucumán 584 de Barrio Villa Caprichosa por la suma de \$ 7.996,36.- (pesos, siete mil novecientos noventa y seis con 36/100).

Artículo 2º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora NICOLLS, ANALÍA VERÓNICA para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA 2869

VISTO:

El Expediente N° 72350-L-2015 iniciado por el Señor LEDESMA, MARCELO JORGE en representación de la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PRIMITIVA DE LOS DOCE mediante el cual solicita eximición de pago de la Contribución por Mejoras - Obra Red de Gas Natural correspondiente al inmueble con nomenclatura catastral Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 680; Parc.: 12; Manz. Of.: 02; Lote Of.: 07 sito en calle Juan B. Justo 383 de Barrio Villa Caprichosa.

Y CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada por el solicitante encuadra la solicitud en lo dispuesto por la Ordenanza N° 2390;

Que atento a los informes elaborados por el Departamento Ejecutivo, este Cuerpo considera hacer lugar al pedido;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar la **eximición total** del pago de la Contribución por Mejoras - Obra Red de Gas Natural a la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PRIMITIVA DE LOS DOCE, para el inmueble con nomenclatura catastral Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 680; Parc.: 12; Manz. Of.: 02; Lote Of.: 07 sito en calle Juan B. Justo 383 de Barrio Villa Caprichosa por la suma de \$ 7.732,57 (pesos, siete mil trescientos treinta y dos con 57/100).

Artículo 2º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor LEDESMA, MARCELO JORGE en representación de la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PRIMITIVA DE LOS DOCE, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
